

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31439

Mendoza, Martes 24 de Agosto de 2021

Normas: 14 - Edictos: 276

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	29
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	42
REMATES	42
CONCURSOS Y QUIEBRAS	49
TITULOS SUPLETORIOS	88
NOTIFICACIONES	92
SUCESORIOS	108
MENSURAS	115
AVISO LEY 11.867	124
AVISO LEY 19.550	124
AUDIENCIAS PUBLICAS	129
LICITACIONES	130



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 814

MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2021

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 27 de junio de 2021, desde las 15:30 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

24/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1130

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-02767398-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 29,35 y 40 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 10 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 07;

Que en orden 12 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 14 obra Decreto N° 1048/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 18 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 154/2021 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$5.074.164,70);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 24 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES CLASE D.N.I. N°

PAREDES CAMPOS, MAURO GABRIEL 2000 42.751.117

RIVAS CABEZAS, MARÍA ALEJANDRA 1997 40.272.359

SOSA, FABRICIO MATIAS 1993 37.964.152

TORRES OROSCO, FERNANDO ARIEL 1996 39.242.296

TROMER URTUBIA, YASMINA IVONNE 1999 41.701.565

VARGAS CARIDE, MICHAEL AGUSTÍN 2000 42.863.498

VERA GOMEZ, LUIS EDUARDO 1995 39.238.590

FRIAS RODRIGUEZ, ESTEBAN ANDRÉS 1998 41.366.953

FUENTES RODRIGUEZ, VALERIA NATALIA 1996 39.844.193

GUAKINCHAY PARLANTE, MÓNICA NATACHA 1994 37.512.811

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que

proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1135

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-02767405-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 24, 28 y 33 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 10 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 07;

Que en orden 12 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 14 obra Decreto N° 1048/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 16 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 155/2021 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 23/100 (\$ 4.566.748,23);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 22 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR- de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley

Nº 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES CLASE D.N.I. Nº

ARROYO HIDALGO, BRENDA AILEN 1991 36.492.401

BENTEPOBLETE, LEONARDO CRISTIAN 1996 42.749.754

BRAVOMESA, RODRIGO YASÚ 1998 41.083.066

FORQUERALAR, MICAELA DEL VALLE 1991 35.875.973

GUIZZARDI SEPÚLVEDA, DENIS JONATAN 1994 49.634.313

MOLINAMONTES, VALERIA MARÍA DEL CARMEN 1991 35.876.110

MOYABALENZUELA, SUSANA AYELEN 2001 43.152.698

MOYAMUÑOZ, ERICA CAROLINA 2001 43.214.244

MUÑOZ GONZALEZ, VÍCTOR HUGO 1994 38.578.747

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/08/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1145

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-02767378-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 13, 34, 37, 41 y 44 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 16 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 07;

Que en orden 18 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9278, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 20 obra Decreto N° 1048/21 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 ECO 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9278;

Que en orden 24 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 152/2021 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$5.618.625,20);

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 30 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9278 y artículos 17 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES CLASE D.N.I. N°

COLQUE MONTAÑO, NOEMÍ 2000 42.751.300

ESQUIBEL MORALES, KAREN JUDITH 1994 38.417.190

LEON VELAZQUEZ, ANA GABRIELA 1996 39.782.573

MAMANI MORALES, DANIEL DAVID 2001 43.515.116

PERALTA CASSON, RICARDO EZEQUIEL 1992 35.896.472

RIVAS ORTUBIA, CARLOS ESTEBAN 2000 42.750.434

SANCHEZ VELASQUEZ, RICARDO MATÍAS 1995 39.379.681

TAQUICHIRI TAQUICHIRI, ESTER SOLEDAD 1992 36.800.022

SIMÓN NARVAEZ, LUIS FACUNDO 2000 42.403.311

GARRIDO ZABALA, CÉSAR NAHUEL 1995 39.082.001

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1181

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-03821658--GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita el Incremento del Financiamiento y del Presupuesto de Erogaciones Año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado en el expediente de referencia, tiene como objeto incrementar el Presupuesto Vigente de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), basándose en la mayor recaudación estimada para el Proyecto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico Préstamo B.I.D. 3169, según lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8.706.

Que desde el Programa B.I.D. 3169, se han gestionado las correspondientes aprobaciones frente al B.I.D. de todos aquellos instrumentos que permitirán su ejecución plena durante el presente ejercicio; por ello es necesario dotar de partidas al citado Préstamo.

Que el Financiamiento 301, correspondiente al Préstamo B.I.D. 3169 OC-AR, al que se pretende dotar de

partida, se incrementará en el Ejercicio 2021, en la Unidad de Gestión de Crédito Q82019 Clasificaciones Económicas: 41301 (Servicios Generales), 41302 (Convenios), 51101 (Bienes de Capital), 52401 (Inversiones) y 69202 (Figurativas), de acuerdo con la ejecución estimada elaborada por la Coordinación Fiduciaria del mencionado Programa.

Que el incremento solicitado es condición primordial para poder dar continuidad a la ejecución correspondiente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 88 de la Ley N° 8.706 y 88 del Decreto N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1° - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON UN CENTAVO (\$ 755.572.240,01).

ARTÍCULO 2° - Modifíquese el Financiamiento de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON UN CENTAVO (\$ 755.572.240,01).

ARTÍCULO 3° - Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) Ejercicio 2021, según se indica en Planilla Anexa III, que forma parte integrante de este decreto, considerándose aumentadas globalmente en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 395.900.000,00).

ARTÍCULO 4° - Modifíquense los Recursos Figurativos de la Administración Central Ejercicio 2021, según se indica en Planilla Anexa IV, que forma parte integrante de este decreto, considerándose aumentados globalmente en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 395.900.000,00).

ARTÍCULO 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1209

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2019-05918024--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 expediente de referencia se agrega notificación de fecha 24 de octubre de 2019 dirigida al señor Ministro de Hacienda y Finanzas cursada por el Sindicato de Trabajadores Estatales Autoconvocados (S.I.T.E.A.) informando que el día 07 de noviembre de 2019 se realizará la elección de delegados en la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dependiente de dicho Ministerio.

Que en el Orden N° 15 del expediente N° EX-2019-05918024--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra nueva notificación de fecha 07 de noviembre de 2019 dirigida al Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, cursada por el mismo sindicato, informando que los agentes Eduardo A. Rojos y Jorge A. Pérez resultaron electos delegados gremiales, titular y suplente respectivamente.

Que si bien el agente EDUARDO ALFREDO ROJOS ha sido electo mientras se encontraba ejerciendo su defensa en un sumario administrativo en trámite, no surge de las constancias agregadas a estas actuaciones ningún tipo de oposición o impugnación que se hubiera formulado por parte de la Administración; por lo que la protección gremial del agente ha quedado convalidada y que por tanto tiene una vigencia de dos años, contados desde su elección como delegado gremial, la que fue notificada a la empleadora, el día 07 de noviembre de 2019.

Que el empleador puede impugnar la designación de delegado gremial, toda vez que la designación le impone legalmente determinados comportamientos, tanto positivos como negativos respecto de los representantes gremiales de su organización, pero, esta impugnación solo puede fundarse en el incumplimiento de los recaudos legales para la designación, ser contemporánea y solo puede tener en mira la inoponibilidad a su respecto de los eventuales derechos que de la designación derivan, cosa que no ha sucedido en el presente caso. Por lo que permite concluir que la protección gremial del agente ROJOS dispuesta por la Ley N° 23.551 ha quedado convalidada y por lo tanto se encuentra vigente.

Que el sumario administrativo incoado contra el agente ROJOS, se ha tramitado en expediente N° EX-2018-02620999--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, contando a la fecha con Dictamen de la Junta de Disciplina, la cual recomienda la aplicación de una sanción de suspensión por el término de dos (2) días. Asimismo, coincide con lo expuesto por el Cuerpo Paritario Central y agrega, que a fin de tramitar la exclusión de tutela del agente se debe dictar un decreto que instruya al Asesor de Gobierno y/o al abogado que este designe a fin de interponer la mencionada acción.

Que por Resolución N° 118-HyF de fecha 13 de julio de 2021, obrante en el Orden N° 36 del expediente de referencia, procedió aplicar al agente EDUARDO ALFREDO ROJOS la sanción disciplinaria de Suspensión por 2 (dos) días, conforme a lo establecido en los incisos a) y d) del Artículo 13 del Decreto-Ley N° 560/73 y Artículo 4° inciso b) de la Ley N° 9.103 y estableció que dicha sanción se hará efectiva una vez finalizado el proceso judicial de exclusión de tutela sindical.

Que por lo expuesto y siendo que el agente posee un cargo electivo dentro del gremio S.I.T.E.A. con mandato vigente para el período 2019-2021, goza de la protección sindical dispuesta en el Artículo 48 de la Ley de Asociaciones Sindicales (Ley N° 23.551) es que, ante cualquier sanción disciplinaria que la Administración intente aplicar al agente, la misma será dictada en suspenso mientras que la Administración inicia la tramitación de una declaración judicial que disponga la exclusión de la tutela gremial del agente en cuestión.

Que habiéndose emitido la Resolución N° 118-HyF-2021 por la cual se aplicó la sanción al agente ROJOS, resulta necesario instruir al Asesor de Gobierno y/o a sus auxiliares para que inicie, prosiga y concluya las acciones judiciales del Artículo 52 de la Ley N° 23.551.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 24 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 32, todos del expediente N° EX-2019-05918024--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Instrúyase al señor Asesor de Gobierno y/o cualquiera de los Abogados auxiliares de esa Repartición que éste designe, para que inicien, prosigan y concluyan la acción judicial prevista en el Artículo 52 de la Ley N° 23.551, conforme al procedimiento establecido por el Artículo 47 de la misma, a los efectos de excluir la tutela sindical del agente EDUARDO ALFREDO ROJOS, C.U.I.L. N° 20-16868117-9, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

24/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1061

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-00900722- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita la designación del Director Titular de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que obran como antecedentes, actuaciones relativas a la Convocatoria a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por Res N° MCyT 41/21 y su rectificatoria Res N° MCyT 63/21.

Que en orden 29 obra copia digitalizada de Acta Eleccionaria N° 293 de fecha 5 de abril de 2021, efectuada por Asamblea del organismo, ello de conformidad a lo dispuesto por Art. 45 de la Ley N° 5885, mediante la cual resultó electo el Sr. César Iván Lara Pinto, D.N.I. N° 95.844.690.

Que en órdenes 30, 36 y 55 se encuentra agregada la documentación personal y antecedentes del Sr. Lara Pinto y en orden 34 obran copias digitalizadas de los Decretos N° 3113/19, N° 1790/20 y N° 48/21.

Por ello, atento lo dispuesto por Arts. 2, 3, 10, 28 y 45 cc y ss de la Ley N° 5885, Arts. 1º y 21 cc y ss de la Ley N° 9206 y excepción prevista por Art. 10 del Decreto Ley N° 560/73 y lo dictaminado en orden 72 por la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Turismo;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designese para un nuevo período a partir de la fecha del presente decreto y por el término de 1 (un) año, al señor CÉSAR IVÁN LARA PINTO, D.N.I. N° 95.844.690, en el cargo vacante Clase 001, Director Titular, Código Escalafonario: 28-1-01-00, en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURY

S/Cargo
24/08/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 94

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2021

VISTO el EX-2021-04680380-GDEMZA-EPRE#SSP, mediante el cual se tramita la habilitación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 16, obra nota suscripta por la Sra. Presidente del Directorio del E.P.R.E., Cont. Andrea Mariela Molina, y por el Ing. Raúl E. Faura, Gerente del E.P.R.E., por la cual se remite informe con resumen sobre las presentaciones efectuadas por las empresas distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia en las cuales dichas empresas argumentan que se han cumplido los plazos y condiciones establecidos en el Anexo del Decreto N° 48/17 para dar inicio al procedimiento de adecuación de VAD propio, por lo que solicita a esta Secretaría, en su carácter de autoridad de aplicación, disponga la habilitación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución.

Que por Decreto N° 48/17 (Artículo 3°), dictado el día 21 de enero de 2017, se modificó el Anexo del Decreto N° 2573/15 disponiéndose un nuevo Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD)".

Que mediante Decreto N° 2819/19 se modificó el punto 1.III. del Anexo del Decreto N° 48/2017, estableciendo que la aplicación de este Procedimiento será a partir del sexto (6°) mes desde la fecha de entrada en vigencia de los Cuadros Tarifarios correspondientes al periodo tarifario de que se trate y que el procedimiento tendrá la periodicidad establecida por el Artículo 8° del Decreto N° 2573/2015 (periodicidad semestral).

Que dicho procedimiento estableció en su punto 1. IV que "Las Concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia solicitarán la aplicación del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución..." para lo cual deberán "...realizar una presentación fundada, ante el Ente Provincial Regulador Eléctrico, acreditando el incremento producido en sus costos eficientes y la magnitud real de la afectación. ...", y que "...Dentro de los diez (10) días, el EPRE analizará el requerimiento

de las Distribuidoras y elevará un informe a la Autoridad de Aplicación a efectos de que disponga la habilitación del procedimiento, según corresponda...”.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Decretos N° 2573/15 modificado por Decreto N° 48/17, Artículo 27 y concordantes de la Ley N° 9206; y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilítese al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a realizar el procedimiento Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), previsto por el Artículo 8° del Decreto N° 2.573/15 modificado por Decreto N° 48/17, respetando el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preservando el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Artículo 2°.- Habilítese al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), una vez finalizado el estudio pertinente, a convocar a una Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados de la adecuación tarifaria correspondiente

Artículo 3°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese

DR NATALIO L. MEMA RODRÍGUEZ

S/Cargo
24/08/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2813

MENDOZA 23 DE AGOSTO DEL 2021

VISTO el EX-2019-04275781- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto N° 2633/05 y sus modificatorias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del estado, en todos los niveles (Ref. Expte. N° 9608-D-06-02369); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto N° 2633/05 dispone que en el caso de producirse cambios en ese contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el anexo del mismo, serán evaluadas para su adecuación;

Que las Asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, han justificado y manifiesto la necesidad de adecuar los montos máximos de arancel que en concepto de cuota se autoriza a cobrar a las Instituciones de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte del estado, a fin de adecuarlos a la realidad económica actual;

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado, un análisis valorado de la solicitud presentada por las asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, a efectos de determinar y precisar los indicadores de recomposición en la escala de equidad y fecha para su entrada en vigencia;

Que a través del Decreto N° 2286/12 y con el objeto de agilizar los trámites de revisión de la escala de equidad prevista en el Anexo del Decreto N° 2633/05, se delegó tal facultad al Director General de Escuelas;

Que en orden 39 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto, a partir del 23 de agosto de 2021, la “escala de equidad” aprobada por la Resolución 2021-954-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 2do.- Apruébese y Aplíquese la nueva “escala de equidad” establecida en el ANEXO (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma legal, para hacerse efectiva a partir del 23 de Agosto de 2021.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/08/2021 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 736

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente Nro: 816-D-2020 mediante el cual se eleva documentación referente a la aplicación de la Clausula sexta de la Adenda Contrato PPP, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución del Honorable Directorio de este I.P.V. N° 1075/2020, obrante a fs. 201/204, se acepta la aplicación de la cláusula sexta de las adendas de los Contratos PPP suscriptas con los Desarrolladores en fecha 6 y 13 de octubre del 2020. Asimismo, por el artículo 2º se requiere a las Contratistas que presenten una propuesta de distribución de viviendas, la cual será analizada por las Áreas correspondientes de este I.P.V.

Que la mencionada cláusula sexta establece: “Las partes acuerdan que, en el caso de no obtener el financiamiento del crédito correspondientes a la participación privada para los beneficiarios, se podrá distribuir el crédito correspondiente al porcentaje de financiamiento público cuyo recupero estará a cargo de la Administración, entre un número menor de viviendas que la totalidad de las construidas, dejando liberadas las restantes viviendas no alcanzadas por el beneficio del crédito I.P.V., a la comercialización individual y exclusiva del desarrollador. La determinación de la cantidad de viviendas alcanzadas por la

presente cláusula será convenida por la Administración y la Contratista PPP, en función de las circunstancias que se presenten al momento de la comercialización de las mismas, siempre procurando facilitar el acceso a la vivienda a la mayor cantidad de beneficiarios posibles”.

Que, por Nota N° 721/21 obrante a fs. 226/233, la Empresa Titulizar S.A. y Nota N° 722/21 obrante a fs. 241/250, la Empresa OHA Construcciones S.R.L., respectivamente, se presentan con sus propuestas de distribución de viviendas y de financiamiento por parte de éstas.

Que Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Crédito, Área Costos, teniendo en cuenta lo solicitado y las instrucciones realizadas por Secretaria Administrativa, es que se remite en carácter de Propuesta, simulador e instructivo para su análisis, propuestas, observaciones y posterior Dictamen, del cual se desprende: ANÁLISIS SIMULADOR PP: Se considera el valor de la vivienda según la tipología que el beneficiario elija. Desarrollo Básico (aporte Mínimo): se considera: 1. El % de participación sobre el valor de vivienda es del 60% por parte del IPV y el 40% de la empresa. 2. Se considera aporte mínimo por parte del beneficiario, lo cual comprende el 20% del valor de vivienda destinado a la empresa y una suma fija de \$500.000 destinado al IPV. 3. El saldo a financiar por parte del beneficiario, tanto al IPV y a la empresa, se obtiene de considerar el valor de la vivienda, el % de participación y menos el aporte mínimo del beneficiario, respectivamente. De esta manera se genera 2 tipos de modalidad de financiación que permite determinar una cuota única para compararlo con 1 SMVYM: Determinación cuota empresa para comparar: se considera: - Saldo a financiar por la empresa mas un 10% sobre el mencionado monto en concepto de Gasto de Gestión Administrativo. - Al mencionado monto y considerando el plazo máximo de 144 meses, tasa máxima del 8% anual según sistema francés de amortización, se obtendrá la cuota inicial de la empresa. Determinación cuota IPV para comparar: se considera: - Saldo a financiar por el IPV, plazo de 240 meses y tasa del 0%, se obtendrá cuota inicial del IPV. - La suma de la cuota empresa e IPV, se compara con 1 SMVyM, pudiendo obtenerse dos situaciones que permite determinar el plan de pago para su conformidad, es decir que sea mayor o menor a 1 SMVyM: A- Cuota unificada para comparación MAYOR a 1 SMVyM. * Plan de pago Empresa: Monto a Financiar: Saldo a financiar (valor de la vivienda, % de participación y menos el aporte del beneficiario a la empresa) más el 10% de Gasto de Gestión Administrativo. Plazo: 144 meses. Tasa: 8% mensual. Cuota Inicial: (sistema Francés). * Plan de pago IPV: La determinación de la cuota Inicial del IPV se obtiene de considerar la incidencia del 25% sobre el Ingreso Familiar menos la cuota inicial obtenida del plan de pago de la empresa. Este cálculo y considerando la aplicación de la tasa del 0%, puede generar un solo plan de pago si el plazo es hasta 144 meses o en el caso de superar el mencionado plazo, se establece un segundo tramo generando un plazo de amortización en donde se tenga en cuenta la suma de la cuota inicial de la empresa más la cuota inicial del primer tramo del IPV. En el caso de corresponder la suma del plazo del primer y segundo tramo, no puede superar los 240 meses. B- Cuota unificada para comparación MENOR a 1 SMVyM. * Plan de pago Empresa: Monto a Financiar: Saldo a financiar (valor de la vivienda, % de participación y menos el aporte del beneficiario a la empresa) más el 10% de Gasto de Gestión Administrativo. Cuota Inicial: es el 25% calculado en base al 25% de incidencia sobre el Ingreso familiar declarado. Tasa: se aplica tasa de financiación anual según el siguiente esquema: Tasa Saldo a financiar: 0% de 0\$ a \$100.00; 2% de \$100.001 a \$200.000; 4% de \$200.001 a \$300.000; 6% de \$300.001 a \$400.000; 8% más de \$400.001. Plazo: considerandos los puntos anteriores se obtiene el plazo de amortización en el esquema de sistema francés de amortización. * Plan de pago IPV: Primer tramo: Cuota Inicial: se obtiene de restar al 25% de incidencia sobre el Ingreso familiar declarado, la cuota inicial de la empresa. Plazo: igual plazo calculado en el plan de pago Empresa. Tasa: 0%. Monto a Financiar del Primer tramo: es la multiplicación del plazo por la cuota inicial. Segundo tramo: Monto a Financiar del Segundo tramo: es el resultado del Monto a Financiar IPV menos el monto a financiar del Primer tramo. Plazo: es el resultado de considerar el Monto a financiar del segundo tramo y la incidencia del 25 % sobre el ingreso Familiar. Tasa: 0%. En el caso de corresponder la suma del plazo del primer y segundo tramo, no puede superar los 240 meses. CONSIDERACIONES GENERALES: Los planes de pago enunciados anteriormente son expresados en Unidades de Referencias Salarial para lo cual se utiliza el CVS del Último día del 6 mes anterior a la suscripción del plan de pago. La actualización de la cuota en pesos y del capital, será mensual según año calendario, lo cual deberá tomarse el valor CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar. El inicio de recupero se inicia en el mes posterior

inmediato de la firma de la escritura hipotecaria, para lo cual el área Notarial del IPV o el Área Responsable de la tramitación de la misma, deberá notificar fehacientemente al área de costos de la Gerencia de regularización la fecha de la tramitación para la carga del plan de pago e inicio de recupero.

Que, a fs. 264/265, Departamento de Asesoramiento Legal habiendo analizado las actuaciones dictamina que: ANTECEDENTES: Por el artículo 1º de la Resolución del Honorable Directorio de este I.P.V. Nº 1075/2020 (fs. 201/204), se acepta la aplicación de la cláusula sexta de las adendas de los Contratos PPP suscriptas con los Desarrolladores en fecha 6 y 13 de octubre del 2020. Asimismo, por el artículo 2º se requiere a las Contratistas que presenten una propuesta de distribución de viviendas, la cual será analizada por las Áreas correspondientes de este I.P.V. Que la mencionada cláusula sexta establece: "Las partes acuerdan que, en el caso de no obtener el financiamiento del crédito correspondientes a la participación privada para los beneficiarios, se podrá distribuir el crédito correspondiente al porcentaje de financiamiento público cuyo recupero estará a cargo de la Administración, entre un número menor de viviendas que la totalidad de las construidas, dejando liberadas las restantes viviendas no alcanzadas por el beneficio del crédito I.P.V., a la comercialización individual y exclusiva del desarrollador. La determinación de la cantidad de viviendas alcanzadas por la presente cláusula será convenida por la Administración y la Contratista PPP, en función de las circunstancias que se presenten al momento de la comercialización de las mismas, siempre procurando facilitar el acceso a la vivienda a la mayor cantidad de beneficiarios posibles". B) PROPUESTAS: Que, por Notas Nº 721/21 y Nº 722/21, las Empresas Titulizar S.A. y OHA Construcciones S.R.L., respectivamente, se presentan con sus propuestas de distribución de viviendas y de financiamiento por parte de éstas. Es decir, que sus propuesta presentan dos aspectos: El primero, la distribución de viviendas, ha sido analizada por la Gerencia de Control y Certificaciones, no teniendo objeciones que formular (ver fs. 235/240 y 251/255). En dicho análisis se ha tenido en cuenta las viviendas que ya fueron comercializadas por ambas partes (I.P.V.- Desarrollador) cuyos precios fueron aprobados por Resoluciones del H. Directorio Nº 046/21 y 048/21. El segundo aspecto corresponde a la propuesta de financiamiento del precio de la vivienda al adjudicatario, lo cual, expresado en distintas formas por cada una pero con idéntico contenido, consiste en: Financiamiento por parte de la Empresa de hasta un máximo del 20% del precio de la vivienda. 1) Aporte de cofinanciación por parte del adjudicatario de un mínimo del 20% del precio de la vivienda. 2) Del aporte del adjudicatario, el I.P.V. recibirá una suma fija de \$500.000 (por cada vivienda) y el resto de la cofinanciación será percibida por la Empresa. 3) El I.P.V. financiará hasta el 60% del precio de la vivienda. 4) En lo relativo al porcentaje que financiará la Empresa (máximo del 20% del precio de la vivienda), aplicará el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), en consonancia con la Resolución del H. Directorio del I.P.V. Nº 131/21, con una tasa de interés anual máxima del 8% por medio del denominado sistema francés, en un plazo máximo de 144 cuotas mensuales ajustables mensualmente según CVS, más un 10% correspondiente a costos impositivos y/o administrativos de financiamiento. Respecto de esta propuesta, Área Costos de la Gerencia de Regularización Dominial elabora un exhaustivo análisis, al cual me remito "brevitatis causae", en el cual incluye la metodología de elaboración del plan de pago correspondiente al financiamiento del I.P.V. al adjudicatario. Del análisis integral de la documentación legal y contractual existente surge que el artículo 6º de cada contrato suscripto, referido al Recupero de la inversión, establece que: "El porcentaje de participación pública correspondiente a la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, será devuelto por cada postulante/comprador de la unidad habitacional, en la modalidad y plazo de amortización que la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE fije. El porcentaje de participación privada del CONTRATISTA PPP, será recuperado con el producto de la venta de cada unidad habitacional al postulante/comprador". Asimismo, el artículo 9º referido a los Derechos de la Contratista- dispone en el apartado "9.2-Cofinanciación y Precio de Venta: Percibir la COFINANCIACIÓN y el PRECIO DE VENTA (en proporción a su participación en el contrato) que debe abonar el postulante/comprador de las unidades habitacionales." Esto nos permite concluir que, frente al derecho contractual de la Contratista de percibir el total de la cofinanciación, su propuesta de que \$500.000 de esa cofinanciación sea percibida por esta Administración, resulta considerablemente aceptable. Por otro lado, dado que el 20% máximo del precio de la vivienda será financiado por la Contratista PPP, se torna absolutamente atendible que las condiciones de financiamiento sean las estipuladas por ésta, tal como si el Ente Financiero siguiera siendo el Banco de la Nación Argentina o cualquier otro. Más aún cuando esas condiciones no resultan perjudiciales para el adjudicatario ya que, por ejemplo, la tasa de interés propuesta por las Contratistas es del 8%, frente a la

tasa de interés que fijaba el Banco de la Nación Argentina del 11%. Por último, la metodología de actualización de las cuotas que adoptará el I.P.V. será la del coeficiente de variación salarial. Tratándose de la comercialización de viviendas que han sido financiadas tanto por el sector público como por el sector privado, esta Asesora considera pertinente que la metodología de actualización de cuotas del crédito que otorgue el Desarrollador al adjudicatario, sea la misma que la del I.P.V., es decir por C.V.S. Es por todo lo expuesto que la Asesora estima que no existen objeciones legales que formular para que el H. Directorio acepte las propuestas presentadas por ambas Empresas Constructoras.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE

Artículo Nro: 1: Apruébase las propuestas de distribución de viviendas en el marco de la cláusula 6º de las Adendas suscriptas en fecha 6 y 13 de octubre de 2020, por Nota N° 721/21 obrante a fs. 226/233, por la Empresa Titulizar S.A. y Nota N° 722/21 obrante a fs. 241/255 por la Empresa OHA Construcciones S.R.L. las que como ANEXO I y II son parte integrante de la presente.

Artículo Nro: 2: Acéptase la propuesta de financiamiento por parte de la Empresa Contratista PPP a los adjudicatarios en los siguientes términos:

- El % de participación sobre el valor de vivienda es del 60% por parte del IPV y el 40% de la Empresa.

Artículo Nro: 3: Establézcase que la cofinanciación por parte del adjudicatario será como mínimo del 20% del precio de la vivienda, que será percibido por las Empresas Contratistas PPP, más la suma fija de \$500.000 que será percibida por el I.P.V.

Artículo Nro: 4: Se establece una cuota Empresa e IPV de manera de poder compararlo con un sueldo mínimo vital y móvil, en las siguientes condiciones:

- Cuota Empresa: Se debe considerar el saldo a financiar por la Empresa (la participación de la Empresa del 40% en cada vivienda, menos la cofinanciación) más el 10% sobre dicho saldo en conceptos de gastos administrativos de financiación. Al mencionado monto se le debe considerar el plazo de 144 meses, tasa de interés del 8% anual y sistema de amortización francés.
- Cuota IPV: Se debe considerar el saldo a financiar por el IPV (la participación del IPV del 60% en cada vivienda, menos la cofinanciación de \$500.000,00). Al mencionado monto se le debe considerar el plazo de 240 meses, sin tasa de interés.

Artículo Nro: 5: En el caso que la cuota resultante del Artículo N° 4 sea MAYOR a un salario mínimo, vital y móvil, se determinan los siguiente planes de pago:

- Plan de pago de la Empresa:

Monto a financiar: Saldo a financiar (valor de la vivienda, porcentaje de participación menos el aporte del beneficiario de la Empresa) más el 10% de Gasto de Gestión Administrativo.

Plazo: 144 meses.

Tasa: 8% anual.

Cuota inicial: Se debe considerar los puntos anteriores en un Sistema Francés.

- Plan de pago del IPV:

Monto a financiar: la participación del IPV del 60% en cada vivienda, menos la cofinanciación de \$500.000,00.

Cuota inicial: Se obtiene de considerar la incidencia del 25% sobre el ingreso familiar declarado y evaluado, menos la cuota inicial de la Empresa.

Tasa: 0% anual.

Plazo: Considerando la cuota inicial del IPV y el monto a financiar se determina la cantidad de cuotas, que si es mayor a 144 se establece un segundo tramo de hasta 96 meses para el cual se considera la suma de la cuota de la Empresa más la cuota del IPV del primer tramo.

Artículo Nro: 6: En el caso que la cuota resultante del Artículo N° 4 sea MENOR a un salario mínimo, vital y móvil, se determinan los siguiente planes de pago:

- Plan de pago de la Empresa:

Cuota inicial: Es el 25% de la cuarta parte del ingreso familiar.

Monto a financiar: Saldo a financiar (el porcentaje de participación de la Empresa sobre el valor de la vivienda menos el aporte del beneficiario a la Empresa) más el 10% de Gasto de Gestión Administrativo.

Tasa: de acuerdo a los siguientes montos a financiar

0% de \$0 a \$100.000

2% de \$100.001 a \$200.000

4% de \$200.001 a \$300.000

6% de \$300.001 a \$400.000

8% más de \$400.001

Plazo: considerando los puntos anteriores y con un esquema de sistema francés se obtiene el plazo de amortización.

- Plan de pago del IPV:

1er tramo:

Cuota inicial: Es el 75% de la cuarta parte del ingreso familiar.

Plazo: Igual al plazo de la Empresa.

Tasa: 0%

Monto a financiar: Multiplicación del plazo por la cuota inicial.

2do tramo:

Monto a financiar: El resultado del monto a financiar IPV menos el monto a financiar del primer tramo.

Plazo: Es el resultado de considerar el punto anterior y la incidencia del 25% sobre el ingreso familiar.

Tasa: 0%

En caso de corresponder, la suma del primer tramo más la suma del segundo tramo, no puede superar los 240 meses.

Artículo Nro: 7: Los planes de pago aprobados en los artículos 5º y 6º son expresados en Unidades de Referencias Salarial para lo cual se utiliza el CVS del último día del 6 mes anterior a la suscripción del plan de pago.

Artículo Nro: 8: La actualización de la cuota en pesos y del capital, será mensual según año calendario, para lo cual deberá tomarse el valor CVS publicado por el INDEC u organismo o índice que lo reemplace, a la fecha del último día del sexto mes anterior al mes que corresponda actualizar.

Artículo Nro: 9: El inicio de recupero será en el mes posterior inmediato de la firma del Mutuo Hipotecario, para lo cual el Área Notarial del IPV o el Área responsable de la tramitación de la misma, deberá notificar fehacientemente al Área de Costos de la Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos la fecha de la tramitación para la carga del plan de pago e inicio de recupero.

Artículo Nro: 10: Suscríbase las correspondientes Adendas a los contratos de Participación Público Privada firmados con las Empresas Titulizar S.A. y OHA Construcciones S.R.L.

Artículo Nro: 11: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

PRESIDENTE: ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA - VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. DAMIAN SALAMONE - VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI -

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 101

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente N° 3440-D-2013-00112-E-0-5, caratulado "DONAIRE JOSE ANTONIO C/ PROVENCRED (VISA)", contra la firma "BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-60473101-8, con nombre de fantasía "PROVENCRED", con domicilio en calle San Martin N° 298 esq. Santa rosa, San Martin, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, rola denuncia interpuesta por el Sr. Donaire Jose Antonio, DNI N° 12.899.940, con domicilio en calle Cadetes Chilenos N° 1140, Palmira, San Martin, Mendoza, contra la firma "Banco Comafi S.A.", con domicilio en calle San Martin N° 298 esq. Santa Rosa, San Martin, Mendoza, con motivo que la denunciada

cobra dos veces la misma compra y no obstante realizar el reclamo correspondiente, no da solución alguna por parte de la denunciada.

Que a fs. obrantes 3 a 16, se observa documentación probatoria presentada por la parte denunciante, mediante la cual se acompaña copia de los resúmenes de tarjeta de crédito donde se puede observar el crédito impugnado reflejado bajo cupón N° 002361, que también acompaña ticket de los pagos realizados.

Que a fs. 17, esta Dirección de Defensa del Consumidor procede a correr traslado a la firma denunciada Banco Comafi S.A., nombre de fantasía Provencred, de la denuncia incoada en esta Dirección, para que presente propuesta o descargo respecto del reclamo planteado.

Que a fs. 20, se imputa infracción por presunta violación del artículo 19° de la Ley N° 24.240, por el cobro indebido del préstamo reflejado en el cupón N° 002361 de fecha 24/12/12. Que dicha infracción se notifica en fecha 13/07/2016, conforme fs. 23 de autos.

Que la sumariada no presenta descargo alguno, como así tampoco pruebas que desvirtúen la afirmación de la parte denunciante, por lo que corresponde se tenga por configurada y firme la infracción imputada en autos.

Que no se puede desconocer las obligaciones asumidas y se debe actuar en consecuencia con la confianza generada en virtud de la apariencia ya que ello tiende a la estabilidad, a la armonía de las relaciones y por sobre todo reafirma la buena fe, principio básico de todo vínculo jurídico.

Que el art. 19 de la ley 24.240 señala que “Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos.”.

Que Dice Javier Wajtraub “El cumplimiento conforme a lo ofrecido, publicitado o convenido no es una opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas inclusión contractual de precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación del contrato etc)” (Ley de Defensa del Consumidor).

Que se puede concluir que el sumariado no ha respetado los términos, plazos, condiciones y modalidades que convino con la denunciante, por lo que se considera que debe sancionarse por la mala prestación de servicios.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la ley 24.240 vela por su correcta aplicación.

Que el art. 47° de la Ley 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozará. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario

de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)"

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que al respecto la sumariada indica en su página oficial <https://www.comafi.com.ar/3-Quienes-somos.note.aspx> "Banco Comafi es una de las entidades financieras de capital privado argentino de mayor crecimiento de los últimos años. A través de sus 78 sucursales, su call center y su banca electrónica atiende las necesidades financieras de miles de compañías y personas en la Argentina. Integra un grupo de empresas proveedoras de servicios financieros innovadores, ágiles y flexibles del cual también forman parte, entre otras: The Capita Corporation, líder en leasing de la Argentina; Provencred, especialista en financiación minorista de sectores no bancarizados, con más de 40 años de presencia en el interior del país; y la fintech Nubi, que ofrece servicios de cobro y recarga de dinero para operaciones online, en todo el mundo. Recientemente, Banco Comafi adquirió la sucursal argentina de Deutsche Bank, uno de las entidades líderes en el país en materia de servicios de custodia y depósito de fondos comunes de inversión y emisión y administración de certificados de valores extranjeros. Cronología del Grupo (...) 2009. Adquiere Provencred; inicia la extensión de su red de sucursales hacia el interior del país; lanza Tevabien.com, la primera comunidad de negocios online para clientes y no clientes desarrollada desde el sector financiero en la Argentina. Compra la mayoría del paquete accionario de Cuota ya, una de las compañías de financiación de consumo en el canal retail más reconocidas del país, con presencia en todas las provincias y más de 2.000 comercios adheridos."

Que, en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada presenta una conducta desinteresada, con la silente recepción del reclamo, sin haber presentado pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra. Que debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido más de seis años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a "BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-60473101-8, con nombre de fantasía "PROVENCRED", conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Treinta Mil Con 00/100 (\$30.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)" (La negrita es propia).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-60473101-8, con nombre de fantasía "PROVENCRED", con domicilio en calle San Martin N° 298 esq. Santa rosa, San Martin, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso

no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
24/08/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 191

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente N° 741-D-2015-00112-E-0-5, caratulado "ABAN DANIEL ORLANDO C/ VALENTIN LUCCA (ABERTURAS Y VIDRIOS)", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "NICOLLI LILIA DEL CARMEN GUADALUPE", CUIT N° 27-10319047-4, nombre de fantasía "VALENTIN LUCCA", con domicilio en calle Bandera de los Andes n° 8199, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 se interpone denuncia por el Sr. Aban Daniel Orlando, DNI N° 18.752.884, con domicilio en calle B° Miguel Lauriente, manzana A, casa 3, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, contra el comercio "Aberturas Y Vidrios Valentín Lucca", de propiedad de la firma con razón social "NICOLLI LILIA DEL CARMEN GUADALUPE", CUIT N° 27-10319047-4, con domicilio en calle Bandera de los Andes n° 8199, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, en virtud de no haberse dado cumplimiento con los plazos y condiciones de entrega y colocación de las aberturas conforme fuera contratado.

Que a fs. 4/5 corren agregadas copias simples de las órdenes de trabajo y/o presupuesto, en las cuales se detallan los trabajos a realizar y el precio de los mismos.

Que a fs. 6 obra imputación de infracción al artículo 20º de la ley 5.547 a la firma "Nicolli Lilia Del Carmen Guadalupe", CUIT N° 27-10319047-4, con domicilio en calle Bandera de los Andes n° 8199, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, la cual se encuentra debidamente notificada el día 20 de octubre de 2015, conforme surge de las constancias de fs. 07.

Que al día de la fecha la firma sumariada no ha presentado descargo alguno ni ofrecido prueba que permitan desvirtuar la imputación formulada en su contra.

Que el artículo 20º de la Ley 5.547 consagra que "Quienes presten, servicios de cualquier naturaleza a usuarios según el criterio del art. 2 de la presente ley, están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hubieren ofrecido,

publicitado o convenido con el usuario la prestación del mismo... ”

Que existe probado en autos que habiendo contratado la colocación de aberturas conforme condiciones de orden de trabajo de fs. 4 y 5, claramente se ha configurado un incumplimiento de los plazos y condiciones entrega de las aberturas objeto del reclamo, ya que de las constancias de autos no surge que la sumariada hubiera dado cumplimiento a lo ofrecido por ella oportunamente.

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la ley 5.547 vela por su correcta aplicación.

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Qué asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley N° 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional N° 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no dio cumplimiento con la contratación objeto del reclamo, ni tampoco presenta pruebas en su defensa. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, si bien el monto abonado por el denunciante en concepto del trabajo contratado asciende a Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600,00), debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración

de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido más de ocho años (8) años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "NICOLLI LILIA DEL CARMEN GUADALUPE", CUIT N° 27-10319047-4, nombre de fantasía "ABERTURAS Y VIDRIOS VALENTÍN LUCCA", conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Treinta Mil Con 00/100 (\$30.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,6 % del monto máximo aplicable (\$ 7.740.000), y se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo, y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicacion: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creacion del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposicion de la que sea organismo de aplicacion la direccion de fiscalizacion, control y defensa del consumidor. (...)" (La negrita es propia).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "NICOLLI LILIA DEL CARMEN GUADALUPE", CUIT N° 27-10319047-4, nombre de fantasía "ABERTURAS Y VIDRIOS VALENTÍN LUCCA", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 20° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
24/08/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4069

RATIFICANDO DISPOSICIONES DEL DECRETO N° 1040/2021 (REF. PRÓRROGA EXIMICIÓN ESPACIOS CULTURALES).

V I S T O:

La Comunicación H.C.D. N° 018-D-2021, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - E/ COPIA DECRETO N° 1040 - REF. PRÓRROGA EXIMICIÓN ESPACIOS CULTURALES, (REF. E.E. N° 2344-2021); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo copia del Decreto N° 1040 de fecha 30 de junio de 2021, dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, prorrogando la eximición dispuesta mediante Decreto N° 1162/2020.

Que por Decreto Provincial N° 1401/2020 se autorizó la apertura de las salas culturales y teatros hasta un cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.

Que por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se aprobó el "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19, según autorización otorgada por la Jefatura de Gabinete de la Nación.

Que teniendo en consideración que desde el mes de marzo de 2020 los artistas no habían podido desempeñar su actividad con normalidad y a fin de prestarles una ayuda que haga más rentable el reinicio de la misma y permitiera recuperar los meses de inactividad, es que se consideró pertinente otorgar una exención del 100% en la tasa por derecho de uso previsto en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E) y F) de Ordenanza N° 3983/19, tarifaria para el ejercicio 2020 y la que en el futuro la reemplace, para los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, para los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos mediante Decreto N° 1162/2020, ratificado por Ordenanza N° 4030.

Que por Decretos N° 196/21 y 466/21 se prorrogó la eximición dispuesta por Decreto N° 1162/2020, hasta el mes de junio 2021 inclusive.

Que resulta necesario extender el beneficio impositivo hasta el mes de diciembre del corriente año, debido a que el sector ha sido uno de los más golpeados económicamente y teniendo en cuenta que los resultados han sido positivos, promoviendo las producciones locales lográndose una recuperación en el sector.

Que además a fin de acompañar la reactivación del sector, el 100% de la recaudación será para los permisionarios quienes deberán abonar únicamente los costos correspondientes a AADI CAPIF, SADAIC Y ARGENTORES.

Que los espacios serán otorgados según disponibilidad de cada uno, lo que será determinado por la Secretaría de Turismo y Cultura.

Que la venta estará a cargo de los permisionarios, así como las acciones de prensa y los cachets de los artistas.

Que se suscribirá a través de la Secretaria de Turismo y Cultura con cada uno de los permisionarios, contrato de uso de la sala y/o espacio pertinente.

Que reunido este H. Concejo, debatido los alcances y efectos del Decreto, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

O R D E N A:

ART. 1°: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 1040 de fecha 30 de junio de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Prorrogar la eximición dispuesta mediante Decreto 1162/2020 y sus prórrogas, de los derechos de uso previstos en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E) y F) de la Ordenanza 4027/20, tarifaria para el ejercicio 2021 y la que en el futuro la reemplace, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive.

ART. 3º: Disponer que el uso autorizado en el artículo segundo deberá efectuarse respetando en un todo el protocolo aprobado por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19.

ART. 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que por Secretaría de Turismo y Cultura se suscriba el pertinente contrato de uso de sala con cada uno de los productores, disponiendo que el 100% de la recaudación será para los permisionarios, determinando demás derechos y obligaciones según lo aquí dispuesto.

ART. 5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.-

Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario Administrativo

Boleto N°: ATM_5409659 Importe: \$ 800
24/08/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1282

MENDOZA, 19 de Agosto 2021.

Vista la Sanción N° 4.069/2.021, recaída en Expediente Electrónico 2344-2021 y Comunicado H.C.D. N° 18-D-21. caratulado: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – E/COPIA DECRETO N° 1040/2021 – REF. PRORROGA EXIMICIÓN ESPACIOS CULTURALES".

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.069/2.021.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SEC. CULTURA Y TURISMO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_5409646 Importe: \$ 96

24/08/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

RN POWER TRUCKS S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1) SOCIOS: NODARI DANIEL RAUL, D.N.I. 17.464.176, CUIT: 20-17464176-6, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1.965, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Francisco Evans 1609, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y el señor NODARI FEDERICO JULIAN, D.N.I. 35.841.151 CUIT 20-35841151-8 de nacionalidad Argentino, nacida el 13 de Febrero de 1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Francisco Evans 1609, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de junio del 2021. 3) DENOMINACIÓN: RN POWER TRUCKS S.A.S. 4) DOMICILIO: Francisco Evans 1609, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto 1) Mecánica Integral 2) Venta de Repuestos 3) Lubricentro 4) Lavadero 5) Comerciales 6) Inmobiliaria 7) Licitación. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Sera de noventa y nueve años. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien mil (\$100.000) 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular NODARI DANIEL RAUL DNI 17.464.176. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) ORGANO DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administran y representaran en forma indistinta. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5394631 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

FYGO SALUD S.A.S. - 1-Contrato de fecha: 09/08/2021 2) accionistas: SERGIO DAVID AMPRINO, DNI: 17.146.071, CUIT: 23-17146071-9, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: casado, Edad: 56 años, Fecha de nacimiento: 04/03/1965, Domicilio: A. Moyano 69 – San Martín – Mendoza, Profesión: medico, Correo electrónico: huevo18@msn.com; JOSÉ MANUEL DE GAETANO, DNI: 18.061.760, CUIT: 20-18061760-5, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: casado, Edad: 55 años, Fecha de nacimiento: 29/05/1966, Domicilio: Cjon. Fernandez 680, San Martin, Mendoza, Profesión: medico, Correo electrónico: tetedegaetano@hotmail.com; DANTE NICOLAS GIMENEZ, DNI: 18.012.484, CUIT: 20-18012484-6, Nacionalidad: argentina, Estado Civil: soltero, Edad: 55 años, Fecha de nacimiento: 14/05/1966, Domicilio: Maipu N° 328 – Piso 4 – Dto 2 – Godoy Cruz – Mendoza, Profesión: médico, Correo electrónico: vecoimagen6@yahoo.com.ar; MARIO FRANCISCO OJEDA, DNI: 11.600.991, CUIT: 23-11600991-9, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: casado, Edad: 65 años, Fecha de nacimiento: 29/01/1956, Domicilio: Coronel Suarez 477. Barrio Jardín. San Martin. Mendoza, Profesión: medico, Correo electrónico: esc.ojedagarcia@gmail.com; 3) denominación: FYGO SALUD S.A.S 4) domicilio social, legal y fiscal: en Callejón Fernández 680, Departamento de San Martín, Mendoza.- 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) consultorios médicos, b) terapia y asistencia, c) medicina del trabajo, d) terapia y asistencia. trastornos psicofísicos, e) servicios médicos a domicilio. traslados, f) laboratorio de análisis clínicos, g) electromedicina, h) aparatos e instrumental médico, i) asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina, j) investigación. 7) capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) representado por MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social representado por MIL SEISCIENTAS ACCIONES (1.600) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. SERGIO DAVID AMPRINO suscribe CUATROCIENTAS ACCIONES (400) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción.- JOSÉ MANUEL DE GAETANO, suscribe CUATROCIENTAS ACCIONES (400) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. DANTE NICOLAS GIMENEZ, suscribe CUATROCIENTAS ACCIONES (400) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción.- MARIO FRANCISCO OJEDA, suscribe

CUATROCIENTAS ACCIONES (400) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por todos los socios de la siguiente manera: su participación del 25 % del capital en dinero efectivo PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) el socio Sr. José Manuel De Gaetano, su participación del 25 % del capital en dinero efectivo PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) el socio Sr. Dante Nicolás Giménez, el socio Sr. Mario Francisco Ojeda PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) en dinero efectivo correspondiente al 25 % de su participación del 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El socio Señor Sergio David Amprino integra su 25 % del capital PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) en bienes que forman parte del inventario y la certificación contable que en Anexo forma parte de la presente.-8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: 10) cierre de ejercicio: 31/06, 11) gerente titular: CLAUDIO ROBERTO CEPPI y Gerente Suplente a FEDERICA CEPPI, D.N.I. 43.638.614, CUIT: 27-43638614-7, argentina, comerciante, de 19 años, fecha de nacimiento: 09/08/2001, estado civil: soltera, correo electrónico: fedeceppi09@gmail.com, con domicilio en calle 13 de diciembre 301, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo domicilio especial en la sede social 13) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros titulares y un número igual o menor de miembros suplentes, que serán directores titulares y directores suplentes, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente o por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 14) Director titular a JOSE MANUEL DE GAETANO y como Director Suplente a SERGIO DAVID AMPRINO, constituyendo domicilio especial en la sede social. Duración en el cargo: plazo indeterminado. 15) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios electrónicos, c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_5402984 Importe: \$ 1248
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MANANCHEZ S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios Carmelo Baltasar Aveiro, con DNI 8.369.776, CUIT 20-08369776-9 argentino, nacido el 03/07/1951, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan A Aveiro s/n, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, de ocupación comerciante; y Manuel Ángel Sánchez, con DNI 11.535.660, CUIT 20-11535660-8, nacido el 01/06/1955, argentino, de estado civil casado, con domicilio en San Martín 410, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, de ocupación comerciante, 2º) Fecha del acto constitutivo: 9 de marzo de 2020 y posterior modificación de fecha 12 de junio de 2020. 3º) Denominación: MANANCHEZ S.A.S., originalmente fue constituida bajo la denominación "BALTASAR S.A.S." y fue modificada su Denominación por observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle en San Martín 410, Vista Flores, Tunuyán, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: 1) Agropecuarias Mediante la explotación de inmuebles rurales propios o de terceros, servicios relacionados con la actividad agropecuaria, y la posterior comercialización de los productos obtenidos, ya sea en estado natural o sometidos a algún proceso industrial o de empaque, sean tanto en el País como en el extranjero. 2) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, dentro y fuera del País, ya sea por cuenta propia o asociada con terceros. 3) Servicios de Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de carga a terceros, con unidades alquiladas, propias o subcontratadas a terceros, se incluye el servicio de logística y distribución de todo tipo de cargas sea en el País o fuera del mismo. Se incluyen en este punto los servicios de asesoramiento técnico profesional en la materia y los servicios generales vinculados a la actividad del transporte en general, como carga, descarga, distribución, apoyo a otras actividades productivas, en general todo servicio que pudiera prestarse relativo al transporte. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos Cien mil (\$ 100.000,00), representado por 1000 acciones, de pesos cien (\$100,00) cada una de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Carmelo Baltasar Aveiro suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). 2) Manuel Angel Sanchez suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Señor Carmelo Baltasar Aveiro, con DNI 8.369.776, CUIT 20-08369776-9 argentino, nacido el 03/07/1951, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan A Aviero s/n, Vista Flores, Tunuyan, Mendoza, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Manuel Angel Sanchez, con DNI 11.535.660, CUIT 20-11535660-8, nacido el 01/06/1955, argentino, de estado civil casado, con domicilio en San Martín 410, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, de ocupación comerciante en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada 11º) Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las

acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Boleto N°: ATM_5403640 Importe: \$ 816
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SILVER LION SOCIEDAD ANONIMA - Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: JULIO CÉSAR PULISICH, argentino con DNI 17.946.604, CUIT 20-17946604-0, nacido el 23 de marzo de 1.966, de 50 años de edad, casado en primeras nupcias, Contador Público Nacional; y ANTONIO TORRE, argentino con DNI 17.573.113, CUIT 20-17573113-0, nacido el 26 de febrero de 1.966, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias, Contador Público Nacional, ambos con domicilio en Avenida San Martín número 924, 3º Piso de esta Ciudad de Mendoza. - Hábiles, quienes manifiestan ser plenamente capaces de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: DIECISIETE días de AGOSTO año dos mil veintiuno. 3) DENOMINACIÓN: "SILVER LION SOCIEDAD ANONIMA". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en Avenida San Martín 924, Piso 3, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Minera: 1) Prospectivas, 2) Extractivas; B) Comerciales; C) Industrial-Comercial; D) Inversiones Financieras y de Crédito; E) Servicios; F) Importación y exportación; G) Licitaciones; 6) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.), representado por cinco mil (5.000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: se designa Presidente al señor Julio Cesar Pulisich y Director Suplente al señor Antonio Torre. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades.- Cuando por aumento de capital, la entidad quedare comprendida en el inciso 02º del artículo 299 de la norma citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de un Director en ausencia del primero. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5402968 Importe: \$ 400
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TEPINTA S.A.S. - 1-Contrato de fecha: 10/08/2021 2) accionista: CLAUDIO ROBERTO CEPPI, D.N.I.: 23302810, CUIT N°: 20-23302810-0, correo electrónico: jonceppi@hotmail.com, edad: 47 años, fecha de nacimiento 15 de Agosto de 1973, argentino, comerciante, Estado Civil: Divorciado, Domicilio: Rodríguez Peña 2850 General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, 3) denominación: TEPINTA SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Rodríguez Peña 2850 General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: 1-Actividad gastronómica, 2-marketing, 3-representaciones comerciales y mandatos, 4-disco-pub-restaurant-servicios de eventos, 7) capital: Capital: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. CLAUDIO ROBERTO CEPPI, suscribe MIL ACCIONES (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien cada una (\$100,00), correspondiente al 100% del capital social y de un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del

plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: Órgano de administración: La administración y. representación de la sociedad está a cargo de un GERENCIA, que puede estar conformado por uno más GERENTES Titulares y un número igual o menor de Gerentes Suplentes, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente o por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 31/06, 11) gerente titular: CLAUDIO ROBERTO CEPPI y Gerente Suplente a FEDERICA CEPPI, D.N.I. 43.638.614, CUIT: 27-43638614-7, argentina, comerciante, de 19 años, fecha de nacimiento: 09/08/2001, estado civil: soltera, correo electrónico: fedeceppi09@gmail.com, con domicilio en calle 13 de diciembre 301, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo domicilio especial en la sede social 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios electrónicos, c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_5403000 Importe: \$ 832
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

BENJI S.A.S. -CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 10/08/2021. 1.- SOCIO: Martín Omar Dabin, 33 años, soltero, argentino, comerciante, General Miller 810, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 32.975.967, CUIT N° 23-32975967-9.- DENOMINACIÓN: "BENJI S.A.S.". 3.- Sede social: 9 de Julio 1.212, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales,

oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (h) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte; (l) Indumentaria y Textil: Compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, muebles y artículos para el hogar, fibras, tejidos, hilados, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. (m) Alimenticia: Compra, venta, distribución, comercialización, distribución, logística, elaboración, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios en general, envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. 5.- DURACION: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Martín Omar Dabin con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Matías Javier Dabin con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_5403092 Importe: \$ 688
24/08/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Liquidadora de **OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A.** (E.L.) convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el martes 7 de septiembre de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria; y para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1 de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Informe de situación del concurso preventivo; 2°) aprobación de los lineamientos básicos de la propuesta de acuerdo preventivo, 3) Autorizaciones y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Si estuviese restringida la libre circulación la asamblea se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Res. 743/2020 DPJ Mendoza, por

medio de la plataforma "Teams", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que hubieran comunicado asistencia. Las comunicaciones de asistencia deberán realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea -conforme artículo 238 de la Ley General de Sociedades- en Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Mendoza, de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Fdo. Alfredo Zavala Jurado. Apoderado.

Boleto N°: ATM_5394668 Importe: \$ 1040
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CUARTA SECCION NOR ESTE-convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 09 de setiembre de 2021 a las 17 horas, en Calle CONFRATERNIDAD FERROVIARIA 526 de la CIUDAD DE MENDOZA, para tratar el siguiente orden del día:1) Lectura del acta anterior,2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta,3) Se convoca a lecciones para la designación de los nuevos integrantes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_5394734 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

PARTIDO UNION POPULAR FEDERAL. Distrito MENDOZA. Llamado a Elecciones Internas.a cargos partidarios. Visto: Lo establecido en la Carta Orgánica partidaria, y Considerando: Que con fecha 30 de noviembre del corriente año vence el plazo de la representación de los delegados de nuestra provincia a la Convención Nacional partidaria. Que ya ha quedado atrás la regularización jurídica-política y contable de nuestro partido, por lo que es necesario seguir camino a la democratización de nuestro partido, por lo que se debe elegir entre los afiliados a los delegados a la Convención nacional partidaria. Por lo que por estos breves fundamentos se solicita se lleve adelante el proceso de llamado a elecciones internas a cargos partidarios. Mendoza, a los 11 días del mes de agosto del año 2021. EL CONSEJO PROVINCIAL, PARTIDO UNION POPULAR FEDERAL –distrito Mendoza- RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar el Reglamento Electoral para las elecciones internas del Partido Unión Popular Federal. Artículo 2º: Convocar a Elecciones internas del Partido Unión Popular Federal a todos los afiliados, con el objeto de elegir a los delegados a la Convención nacional titulares y suplentes, conforme a la Carta Orgánica, para el día 21 de Noviembre de 2021. Artículo 3º: Notifíquese oportunamente a la Junta Electoral del Partido Unión Popular Federal para la confección de las grillas elegibles y todos los actos útiles necesarios a los efectos de la interna partidaria, conforme a Carta Orgánica del Partido. Artículo 4º: Publíquese oportunamente esta Resolución a través del Boletín Oficial de la provincia de Mendoza. Claudio Laciari Apoderado. Jose Castillo. Presidente.

Boleto N°: ATM_5403682 Importe: \$ 256
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL PORTAL DE LAS SIERRAS**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 11 de Septiembre de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en Calle Dardo Pérez, Barrio Granja Lomas de Chacras Mz:8 – C:23, del distrito de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos Socios asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2-Aprobación e Implementación del Reglamento Interno.

Boleto N°: ATM_5402982 Importe: \$ 96
24/08/2021 (1 Pub.)

EUROSUR S.A. CUIT 30-70843826-6. Se convoca a los señores accionistas de Eurosur S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes diez de septiembre del 2021, en el domicilio de Ruta 40 Norte sin número, Cañada Colorada, Malargüe, Mendoza, a las 10 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas para que firmen el acta. 2. Consideración de celebración de reuniones societarias a distancia y designación de accionistas para que suscriban el acta respectiva. 3. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2019. Consideración de la distribución de resultados generados en el período finalizado el 31-12-2019 y asignación especial de remuneración/honorarios al Directorio. 4. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2020. Consideración de la distribución de resultados generados en el período finalizado el 31-12-2020 y asignación especial de remuneración/honorarios al Directorio. 5. Renovación de autoridades del Directorio. 6. Aumento de Capital. 7. Reforma de estatutos. 8. Estatuto Depurado. Guillermo Salvador Zavattieri. Presidente designado en asamblea obrante en instrumento privado del 18-4-2018.

Boleto N°: ATM_5394830 Importe: \$ 960
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

La Gerencia de **DELFER SRL** convoca a los Sres. Socios, a la Reunión de Socios a celebrarse el día 7 de Septiembre de 2021 a las 18:00 hs. en la sede social sita en Calle Rodríguez Peña 2648, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de Reunión de Socios; 2°) Aprobación venta inmueble, lote con frente calle Risco Plateado 1549 Barrio Dalvian.

Boleto N°: ATM_5394859 Importe: \$ 400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN AMATEUR SANRAFAELINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de agosto de 2021 a las 19:00 horas en la sede social sita en Polideportivo N° 1, Parque Hipólito Yrigoyen, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Expresión de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal. 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31.12.2019 y el 31.12.2020. 3) Tratamiento a dispensar al resultado generado en el ejercicio. 4) Elección de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, dos Vocales Titulares, dos Vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas titulares y dos Revisores de Cuentas suplentes. 5) Modificación del Estatuto Constitutivo en su artículo 44 para la tramitación de la exención impositiva en AFIP. 6) Elección de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, suscriban el acta respectiva.

Boleto N°: ATM_5388753 Importe: \$ 880
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbuto, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-)

Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Tratamiento de la situación de la Sociedad en el marco del art. 206 de la Ley General de Sociedades. 7.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 10.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1º) A partir del día 25 de agosto de 2021 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes (At. Christian Fassio – Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.- 2º) Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.”.

Boleto N°: ATM_5394747 Importe: \$ 3200
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

GADILU SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que por acta de directorio de fecha 11 de Agosto del 2021 ha decidido la prórroga de la asamblea general ordinaria convocada por el Directorio para el día 13 de Agosto del corriente, publicada en boletín oficial los días 26 al 30 del mes de julio del 2021, para el día 10 de Septiembre de 2.021. En razón de lo expuesto se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Septiembre de 2.021 a las quince horas (15 hs) en primera convocatoria y a las dieciséis horas (16 hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Patricias Mendocinas 247, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, o eventualmente, y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (publicado en el B.O. el 20.03.2020) prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 (publicado en el B.O. el 31.03.2020) y N°355/2020 (publicado en el B.O. el 11.04.2020), 408/2020 (publicado en BO 26/4/2020), 459/2020 (publicado en BO el 10/5/2020), 493/2020 (publicado en BO 24/05/2020) impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Zoom” y/o Google Meet, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, por e-mail a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se

realiza con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente; 2) Exposición de motivos de inobservancia de los plazos legales para el tratamiento y consideración de los estados contables societarios. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2020; 4) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino. Reserva legal; 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Autorizaciones. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5383473 Importe: \$ 2320
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

30-70828209-6 Convocase a los Accionistas de **KLP EMPRENDIMIENTOS S.A** a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 2021 a las 11 HS y a las 12 HS en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término. 3°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 respecto del ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de octubre de 2020. 4°) Consignación del resultado del ejercicio y su asignación respecto del ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de octubre de 2020. 5°) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de octubre de 2020. 6°) Consideración de la retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de octubre de 2020. 7°) Ratificación del pago a los acreedores de sus respectivas cuotas concordatarias conforme la propuesta oportunamente homologada considerada por reunión de Directorio de fecha 02 de agosto de 2021. 8°) Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio. 9°) Reforma del Estatuto Social. Readecuación a la propuesta de concordato homologada. 10°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de Directores por el término de tres ejercicios. 11°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de tres ejercicios. 12°) Autorizaciones. Nota 1: Los Accionistas deberán comunicar por nota a la Sociedad su asistencia (art. 238 Ley 19.550), dicha comunicación deberá efectuarse en la sede social de la Sociedad, hasta el día 06/09/2021 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 10 HS a 17 HS. Nota 2: Se informa que en el supuesto de mantenerse la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria generado por la pandemia del Coronavirus y en tanto no resulte posible celebrar la Asamblea en forma presencial: (i) la Asamblea será celebrada a distancia, mediante la utilización de la plataforma "Zoom", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; (ii) el link y el modo para el acceso al sistema, junto con las indicaciones sobre el acto asambleario, serán enviados a los Accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia, de conformidad con el punto (iii) siguiente; (iii) los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: gabriel.chamorro@klpemprendimientos.com.ar con referencia a ASAMBLEA KLP 2021 en línea de asunto, hasta el día 06/09/2021 inclusive, de lunes a viernes en el horario de 9 HS a 18 HS; (iv) los Accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; y (v) al momento de la votación, a cada Accionista le será requerido el sentido de su voto sobre cada punto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras "Zoom". Nota 3: La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 10 HS a 16 HS, o por correo electrónico a los Accionistas que así lo soliciten.

Boleto N°: ATM_5387559 Importe: \$ 2960
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

G.M.I. INVERSIONES S.A. - convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 02 de Setiembre de 2021, a las quince horas en primera citación y a las diez y seis horas en segunda citación, la que se llevará a cabo en el domicilio social Espejo 271 Segundo piso Oficina 4, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1°. Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2°. Consideración de modificar el objeto social del estatuto, para su adecuación. 3°. Consideración de la modificación del artículo cuarto del estatuto social por la adecuación del objeto social.

Boleto N°: ATM_5394678 Importe: \$ 480
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

VOYENBUS SA Convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 6 de Setiembre de 2021 a las 9 horas en la sede social de calle Zaporta N° 2999 (esquina Humahuaca), Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2. Modificación del artículo Decimoprimer del estatuto social, referido a la Administración de la sociedad; 3. Elección de nuevas autoridades por el próximo mandato, 4. Modificación del artículo Segundo del estatuto social referido a domicilio, 5. Cambio de sede Social, legal y fiscal, 6. Ratificación de Aumento de capital, 7. Autorizar al Sr. Presidente a suscribir acuerdo/s de partes con el o los empleados que, a juicio del Directorio, se consideren esenciales para el desarrollo de negocios de la empresa, 8. Inscripción de las modificaciones en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM_5394694 Importe: \$ 720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACIÓN, Expte. 780.275 - CAUTO SRL regularizará perforación e inscripción de pozo existente en propiedad que no es zona de restricción según mapa de disponibilidad aprobado por resolución de Superintendencia N° 1541/17, de 252 mts en 10", para uso riego agrícola. Departamento de Santa Rosa — Paraje La Costa. N.C. 11-99-00-1100-520540-0000-4.

Boleto N°: ATM_5403774 Importe: \$ 96
24-25/08/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACIÓN, Expte. 241.757.- CAUTO SRL regularizará perforación e inscripción de pozo existente en propiedad que no es zona de restricción según mapa de disponibilidad aprobado por resolución de Superintendencia N° 1541/17, de 260 mts en 10", para uso riego agrícola. Departamento de Santa Rosa — Paraje La Costa. N.C. 11-99-00-1100-520540-0000-4.

Boleto N°: ATM_5403778 Importe: \$ 96
24-25/08/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACIÓN, Expte. 241.756 - CAUTO SRL regularizará perforación e inscripción de pozo existente en propiedad que no es zona de restricción según mapa de disponibilidad aprobado por resolución de Superintendencia N° 1541/17, de 265 mts en 10", para uso riego agrícola. Departamento de Santa Rosa — Paraje La Costa. N.C. 11-99-00-1100-520540-0000-4.

Boleto N°: ATM_5402897 Importe: \$ 96
24-25/08/2021 (2 Pub.)

REMATES

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 38.277, caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA MENDOZA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ DEUDAS POR EXPENSAS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", del Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Por orden a fs. 135 Rematará el día 01 de Setiembre de 2021, a las 10,00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales (Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín nº 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ el 100% de un inmueble embargado en autos, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de CINCUENTA MIL (\$50.000.-) y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. CONDICIONES DEL REMATE. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más la comisión del martillero del 3%; más el 4,5% del Impuesto fiscal, el saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada, (art. 276 y 283 C.PC y T). Se rematará el inmueble ubicado La propiedad se individualiza como LOTE 19, del Conjunto Residencial Las Rocas, calle Bombero SVERSECK Nº 900, Distrito EL CHALLAO, Las Heras, Mendoza. Superficie: 293,93 m2según título y según plano de 291,29 m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Pasaje Comunero en 11,00 metros; Sur con Acotur S.A. en 11,00 metros; Este con lote 18 en 26,48 metros y Oeste con lote 20 en 26,48 metros. Plano nº 03-37553. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble embargado se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula nº 410.440/ asiento A-1, a nombre de la demandada SRA, ROSSO CELESTE HILEN, DNI 31.869.801 CUIT 27-31.869.801-0 ; Nomenclatura Catastral nº03-05-08-0001-000051-0000-0 , Padrón Territorial nº 03-68328-1; Padrón Municipal 44921, AYSAM 073-1346845-000-8. -DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$30.648,65 Y APREMIO \$ 3.828,26 al 10-05-2021, AYSAM \$18.550,45 al 25-06-2021; Municipalidad de Las Heras \$1.195,50 más \$2.343. GRAVÁMENES que afectan la Matrícula nº 0300410440 (410.440): 1) EMBARGO: Por \$120.109 por oficio del 22-06-2020, en estos autos, Registrado a fs. 88 del Tomo 585 de Embargos Generales, Mendoza del 30-07-2020. 3) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del embargo anterior, hasta cubrir la suma total de \$350.000 por oficio del 17-11-2020, en estos autos nº 38.277 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ MONITORIO (EJECUCIÓN DE DEUDA POR EXPENSAS), Registrado a fs. 160 del Tomo 587 de Embargos Generales, Mendoza del 01-12-2020. CARACTERÍSTICAS Y MEJORAS. Se trata de un terreno urbano con una construcción sismo resistente, destinada a vivienda familiar, en dos plantas, en estado de obra gruesa techada, en abandono desde hace más de cinco años, la cuál se encuentra compuesta por: en el frente observamos un espacio destinado a la entrada de vehículos y/o jardín futuro, se ingresa a la construcción por una rampa de hormigón de varios escalones, la construcción no posee ninguna abertura instalada, en planta baja se observa un gran salón sin pisos, solo hormigón, donde podría ir el living comedor con grandes aberturas destinadas a ventanales, otro ambiente con instalaciones de caños y desagües, en esquina hacia la calle con ventanal destinado a cocina, una despensa debajo del espacio de escalera, un pasillo de distribución que nos lleva a un baño en obra gruesa con instalaciones, y un dormitorio don aberturas amplias al jardín trasero, la instalación eléctrica de la vivienda (cableado) está ya empotrada. En el fondo se observa un terreno hoy abandonado con yuyos, una estructura de hormigón con algunas instalaciones, destinada a pileta, una mesada de hormigón destinada a churrasquera y un ambiente o cuarto pequeño destinado a toilette. Desde el Living se observa una estructura de caños amurados como base de escalera, un descanso y el resto de escalera de material, allí se observa un gran salón , una habitación con un balcón proyectado, un baño y otro dormitorio, todo obra gruesa sin terminar, posee techos en toda la planta, de madera de tirantes y machimbre. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra en estado de abandono, en obra gruesa techada, y según nos indica la guardia del complejo el dueño y poseedor es la parte demandada y desde hace más de cuatro años que no van a la propiedad. Se rematará el 100% del inmueble urbano; bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) donde partirán ofertas y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Las inscripciones, título,

deudas, plano, constatación, gravámenes, etc. Se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle VICENTE GILNº 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_5368652 Importe: \$ 4720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 38.278, caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA MENDOZA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ DEUDAS POR EXPENSAS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", del Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Por orden a fs.135 Rematará el día 01 de Setiembre de 2021, a las 09,00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales (Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín nº 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ el 100% de un inmueble embargado en autos, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de CINCUENTA MIL (\$50.000.-) y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. CONDICIONES DEL REMATE. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más la comisión del martillero del 3%; más el 4,5% del Impuesto fiscal, el saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta y notificada, (art. 276 y 283 C.PC y T). Se rematará el inmueble ubicado La propiedad se individualiza como LOTE 20, del Conjunto Residencial Las Rocas, calle Bombero SVERSECK Nº 900, Distrito EL CHALLAO, Las Heras, Mendoza. Superficie: 293,93 m2 según título y según plano de 291,29 m2. Superficie en construcción declarada de 100m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Pasaje Comunero en 11,00 metros; Sur con Acotur S.A. en 11,00 metros; Este con lote 19 en 26,48 metros y Oeste con lote 21 en 26,48 metros. Plano nº 03-37553. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble embargado se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula nº 410.439/ asiento A-1, a nombre de la demandada SRA, ROSSO CELESTE HILEN, DNI 31.869.801 CUIT 27-31.869.801-0; Nomenclatura Catastral nº03-05-08-0001-000052-0000-4 , Padrón Territorial nº 03-68329-9; Padrón Municipal 44921 (059467 interno para municipalidad), AYSAM 073-1346846-000-7. -DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$30.648,64 Y APREMIO \$ 3.798,92 al 16-06-2021, AYSAM \$18.550,45 al 25-06-2021; Municipalidad de Las Heras \$1.195,50 más \$2.343. GRAVÁMENES que afectan la Matrícula nº 0300410440 (410.440): 1) EMBARGO: Por \$120.109 por oficio del 22-06-2020, en estos autos, Registrado a fs. 88 del Tomo 585 de Embargos Generales, Mendoza del 30-07-2020. 3) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del embargo anterior, hasta cubrir la suma total de \$350.000 por oficio del 17-11-2020, en estos autos nº 38.277 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS FERROVIARIA LIMITADA C/ ROSSO CELESTE HILEN P/ MONITORIO (EJECUCIÓN DE DEUDA POR EXPENSAS), Registrado a fs. 160 del Tomo 587 de Embargos Generales, Mendoza del 01-12-2020. CARACTERÍSTICAS Y MEJORAS. Se trata de un terreno urbano con una construcción sismo resistente, destinada a vivienda familiar, en dos plantas, en estado de obra gruesa techada, en abandono desde hace más de cinco años, la cuál se encuentra compuesta por: en el frente observamos un espacio destinado a la entrada de vehículos y/o jardín futuro, se ingresa a la construcción por una rampa de hormigón de varios escalones, la construcción no posee ninguna abertura instalada, en planta baja se observa un gran salón sin pisos, solo hormigón, donde podría ir el living comedor con grandes aberturas destinadas a ventanales, otro ambiente con instalaciones de caños y desagües, en esquina hacia la calle con ventanal destinado a cocina, una despensa debajo del espacio de escalera, un pasillo de distribución que nos lleva a un baño en obra

gruesa con instalaciones, y un dormitorio con aberturas amplias al jardín trasero, la instalación eléctrica de la vivienda (cableado) está ya empotrada. En el fondo se observa un terreno hoy abandonado con yuyos, una estructura de hormigón con algunas instalaciones, destinada a pileta, una mesada de hormigón destinada a churrasquera y un ambiente o cuarto pequeño destinado a toilette. Desde el Living se observa una estructura de caños amurados como base de escalera, un descanso y el resto de escalera de material, allí se observa un gran salón , una habitación con un balcón proyectado, un baño y otro dormitorio, todo obra gruesa sin terminar, posee techos en toda la planta, de madera de tirantes y machimbre. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra en estado de abandono, en obra gruesa techada, y según nos indica la guardia del complejo el dueño y poseedor es la parte demandada y desde hace más de cuatro años que no van a la propiedad. Se rematará el 100% del inmueble urbano; bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) donde partirán ofertas y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc. Se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle VICENTE GIL Nº 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_5368653 Importe: \$ 4800
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 187.243 caratulados "ROMA S.A. c/ NANIO ROBERTO DANIEL p/ EJECUCION CAMBIARIA, REMATARA DIA SEIS DE SEPTIEMBRE, ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial San Rafael, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Un automotor 100% a nombre del demandado, marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 Puertas, modelo 208 ACTIVE 1.5 año 2017, dominio AB 790 QL, motor Peugeot N° 10DBZ0033038, chasis Peugeot N° 936CLYFZ0HB053782 color blanco, chapería y pintura en buen estado, cinco ruedas armadas, juego de luces completas tablero completo, todo en buen estado de uso y conservación GRAVAMENES: PRENDA: en Primer Grado a favor de P.S.A. Finance Argentina Cia. Fin. S.A. \$200.000, inscripción 07/09/17; INHIBICION: En autos N° 185.621 F.G.H. c/ NANIO ROBERTO p/ CAMBIARIA del Primer Juzgado de Paz San Rafael Vencimiento 10/05/23. EMBARGO (1): en estos autos \$265.000, fecha de inscripción 23/04/19. EMBARGO (2): Autos N° 188.087 ROMA SA c/ NANIO Roberto p/ CAMBIARIA \$150.000. Inscripción 10/09/20. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$76.854,18.- al día 30/06/21. BASE SUBASTA: \$727.300.- (correspondiente al 70% del valor de mercado conforme tabla de valuación de DNRPA); Haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$10.000.El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Mitres 251 previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_5388649 Importe: \$ 1104
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: Octavo Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 257.704 caratulados "FABRE MARTIN FERNANDO C/YAMUR NATALIA MARIA POR EJECUCION HIPOTECARIA" rematarà: modalidad

ofertas a viva voz, 02 de setiembre del año 2021, a las 10,00 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en avda. San Martín n°322 planta baja, (atento medidas de prevención COVID) en playa de estacionamiento del edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad de la demandada Sra. Yamur Natalia María DNI n° 26.838.993 ubicado con frente a calle Saavedra n° 788 esquina calle Alem n°2187, distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 323128/5, (actualmente Matricula SIRC n° 500323128) Folio Real, identificado como fracción "B", nomenclatura catastral n° 05-03-05-0028-000034-0000-6, padrón territorial n° 05-245345, padrón municipal n° 58844, consta de una superficie total de terreno según título y plano de mensura n° 05/41100, visado y archivado en la D.P.Catastro de 153,25m2, Limites y Medidas Perimetrales: Norte con confederación evangélica Bautista puntos a-1 en 12,00m, Sur con calle Saavedra puntos b-3 en 9,97m, Este con calle Alem puntos 1-2 en 8,47m y Oeste con fracción "A" puntos a-b en 15,52m existiendo en el Sud Este entre calle Saavedra y calle Alem puntos 2-3 una ochava de 4,00m de base. Mejoras: inmueble urbano, terreno a nivel de calle, vivienda de dos plantas, construcción sismo resistente, paredes material cocido (ladrillo) paredes revoques a la cal, pisos cerámicos, techo de loza, cielo raso suspendido carpintería metálica en marcos, puertas y ventanas, algunas rejas, otras con celosías (exterior) puertas placas de álamo (interior) planta baja existe salón comercial (esquina) baño con sanitarios y grifería completa, lugar para cocina, dormitorio y pequeño patio, planta alta construcción ídem a planta baja, planta alta consta de tres dormitorios, baño completo, hall central, se accede a la misma por escalera metálica, planta baja ocupada por el señor Diego Ejarque su esposa e hijo menor, planta alta ocupada por una señora de apellido Morales y su esposo, según manifestaciones del señor Ejarque (Inspección ocular realizada con fecha 29-12-2020 en asocio del oficial de Justicia Sr. Miguel Ángel López) la propiedad posee servicios de energía eléctrica, calle hormigón, agua potable, gas natural, cloacas, veredas de hormigón, parte (esquina) ripio compactado, frente espacios canteros jardín Gravámenes: 1°) Hipoteca por \$ 130.000 por préstamo a favor de MARTIN FERNANDO FABRE escribana TERESA DONOSO DE PADIN (14) escritura 55, fojas 137 de 10-11-2008, entrada 642.854, del 19-11-2008, Inscripción definitiva entrada 675.515 del 20/03/2009; 2°) Hipoteca por \$100.000 a favor de MARTIN FERNANDO FABRE, escribano JOSE ANTONIO VIERA (762) escritura 12 fs.30 del 10/02/2009, entrada 675.509 del 20/03/2009; 3°) Hipoteca por \$96.000 a favor de DIEGO MATIAS BERMEJO, escribano BERNARDO G. ORNSTEIN (507) escritura 6 fs.13 del 03/02/2009, entrada 685207 del 23/04/2009; 4°) Embargo por \$949.990 por oficio en J:257.704 (estos autos) registrado a fs.7 T° 573 de Emb. Generales, entrada 1888200 del 25/03/2019. Deudas: registra deudas ante ATM \$13.259,80, informe de fecha 30-03-2021, Municipalidad de Godoy Cruz deudas por tasas y servicios \$30.940,97 informe de fecha 29-03-2021, Aysam \$ 12.337,73 informe de fecha 25-03-2021 D.P.Vialidad exento de pago, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2021 \$49.132,00. Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$949.990,00 estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$30.000,00. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá compra en comisión, es a cargo del comparador los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes.(certificado catastral previo a la inscripción registral) Títulos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino de CINCO DÍAS ALTERNADOS forma prevista art. 270 CPCCYTM.

Boleto N°: ATM_5394827 Importe: \$ 3680
20-24-26-30/08 01/09/2021 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Enajenadora, Martillera Pública, matrícula 2664, legal Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza, orden: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 14.760, caratulados "VELAZQUEZ RAUL OSVALDO P/QUIEBRA INDIRECTA", rematará SETIEMBRE UNO (01)

DOS MIL VEINTIUNO, DIEZ Y TREINTA HORAS, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, (PLAYA DE ESTACIONAMIENTO) Ciudad, Mendoza, DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que le correspondan al fallido RAUL OSVALDO VELAZQUEZ, D.N.I. M8.157.476 en los procesos sucesorios de sus padres fallecidos – autos N° 8.769, caratulados “MONTIVERO ELENA NINFA P/SUCESION”, con trámite ante el Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza y N° 138.690, caratulados “VELAZQUEZ PASTOR P/SUCESION” con trámite por ante el Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza – (que incluye el 11,11% indiviso del inmueble sito en calle Oficial Vélez 370, Barrio Suárez, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en la Matrícula 34.387/5 de Folio Real, en el estado jurídico, material y de ocupación en que se encuentra). Conforme al procedimiento de los arts. 208 ss. Y cc. LCQ y 277 CPCCT y lineamientos dispuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-0.006 y Resolución de Presidencia N°20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Base de Subasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) y serán recepcionadas en la Secretaría del Tribunal hasta las 10:30 horas del día 30 DE AGOSTO DE 2021. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277, ap- I CPCCT). Datos de la cuenta N° 9914243359, CUIT 70112435695, CBU 110606650099142433598. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS UN MIL (\$ 1.000), con intervención del Enajenador actuante en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266, ap. d) y 277 inc. IV CPCCT). Adquirente abonará el 6% por la Comisión de Martillero; 4.5% Impuesto Fiscal y depositará el saldo de precio a los CINCO días de notificado de la aprobación de subasta. Se hace saber a los oferentes que serán a cuenta y cargo del adquirente, los gastos que demanden los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de los derechos y acciones hereditarios que se subastan (como por ejemplo la inscripción de la transferencia dominal por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc) (arts. 271 inc j,) bajo apercibimiento de ley. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) CPCCT).- Informes Juzgado o Martillero 4525222 – 156798071. Correo electrónico legrandsilvia@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23955 Importe: \$ 2640
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

GABRIEL PLACERES, Martillero Público, Matrícula N° 3.181. REMATARA el día 27 DE AGOSTO DE 2021 a las 09:00 Horas, orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPU, en autos N° 68.236, caratulados EMPREDIMIENTOS DEL OESTE SRL Y OTROS c/ PANELO CAROLINA ROXANA p/ PRENDARIA, en oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad Mendoza (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo. Automotor Inscripto a nombre de Carolina Roxana Panelo DNI 29.787.909. Dominio: DSP 308, Marca: FORD, TIPO Pick Up Modelo: F 100 XL DIESEL, Año: 2001, Chasis Marca: FORD N° 9BFFF25G41D051642 Motor CUMMINS N° 30634784.GRAVAMENES: Prenda de estos autos \$ 339.984 Inscripto el 16/12/2020. DEUDAS: ATM \$ 3.225,89 al 11/08/2021. El adquirente abonará en el acto de la subasta el 10% de seña, con más el 10% de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 300.000 posturas mínimas de \$ 20.000 (Art. 275 del CPCCyT). Modalidad: a Viva voz. Exhibición el día 26 de Agosto de 2021 de 15:00 horas a 17:00 horas en calle 9 de Julio N° 627 de la Ciudad de Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero con domicilio sito en calle Pedro Molina 171 pb of 2, Ciudad Mendoza. Tel. 261-2004978.

Boleto N°: ATM_5398538 Importe: \$ 720
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, (hoy Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil) Tercera Circunscripción Judicial, San Martin, Mendoza, Autos n° 1.014.111 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OCAÑA CARLOS ALEJANDRO, PABLO R. MOREIRA Y NATALIA MINELLI POR EJECUCIÓN PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, día 25 de agosto del año 2021, a las 11,00 horas, en sala a determinar, primer piso, edificio Poder Judicial, sito en calle prolongación 9 de Julio y calle Chubut, Dpto. San Martin, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Ocaña Carlos Alejandro DNI n° 24.245.875, Un (1) automotor, tipo sedan 5 puertas, marca PEUGEOT, modelo 207, Compact Allure 1.4N 5P, motor marca PEUGEOT, N°10DBSR0120017, chasis marca PEUGEOT N° 8AD2MKFWMEG057566, dominio NUY-584, año de inscripción 2014, color blanco, con cuatro cubiertas armadas, llantas originales de chapa, con tazas, zócalo derecho abollado, parabrisas trizado, sin estéreo, dos alfombras delanteras y una trasera, dos espejos retrovisores, detalles de chapería y pintura con detalles, sin batería, con rueda de auxilio (Vehículo verificado planta verificadora Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$63.128,05 informe fecha 11-08-2020 actualizables al momento de su efectivo pago, Municipalidad de Gral. San Martin, Juzgado vial, no registra deuda por Infracciones viales, informe de fecha 13-04-2021 Gravámenes: 1°) Embargo: \$700.000,00 (estos autos n° 1.014.111) reinscripción de fecha 03-07-2020. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor. Adquirentes abonarán acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo, una vez subastado por cuenta del adquirente. Exhibición día, de 9,00 a 10,45hs, lugar del remate, playón norte palacio de Justicia. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar TRES DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo y en forma dispuesta en el art. 270 C.P.C.C. y T).

Boleto N°: ATM_5371538 Importe: \$ 1152
18-20-24/08/2021 (3 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2763, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz de San Martín, autos n° 8.847 caratulados "MAZA ADRIÁN ALEJANDRO C/ ESTELA BEATRÍZ REGGIO P/ PRENDARIA" designase el día 25 de Agosto de 2021 a las ONCE HORAS para que tenga lugar la subasta del bien automotor propiedad de la accionada ESTELA BEATRIZ REGGIO, embargado a fojas 38, secuestrado a fojas 45 y anotado según constancias de fojas 71, MARCA: "CHEVROLET", TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: CLASSIC 1.4 N LT, MOTOR MARCA: CHEVROLET, N° T80011907, CHASIS MARCA: CHEVROLET N° 9BGSS1950BC195676, DOMINIO: JTE-963 AÑO: 2011. La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de ésta Ciudad, a viva voz, con base de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) y los incrementos de las ofertas serán de PESOS UN MIL (\$ 1.000) y al mejor postor. Deberá adquirente en el mismo acto, depositar el 10% de seña, el 10% de comisión para el martillero, el 4,5% de sellado fiscal y saldo si correspondiere, una vez aprobada la subasta. Hágase saber que el traslado de los bienes corre por cuenta del adquirente. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. También se pone en conocimiento que el actor en caso de resultar adjudicatario en la subasta, ha solicitado se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, conforme al art. 173 del CPCCyT. Hágase saber a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DÍAS alternados. Deudas y Gravámenes: Prenda: en primer grado a favor de Maza Adrián Alejandro por \$ 145.600 inscrita el día 02/09/2016. Embargo: 1- de estos autos por \$ 165.600 inscripto el día

25/09/2019. 2- autos 1.170.050 caratulados "Municipalidad de General San Martín c/ Reggio Estela Beatriz p/ Apremio del Juzgado Tributario de General San Martín.," ingresada por el R.S. 13009, con el número 3829 el día 22/11/2017. ATM: impuesto automotor períodos 1° del 2016 al 1° de 2021 por \$ 35.093,61 al 16/04/2021. Multas viales: Mendoza, Acta n° X2504167 por \$ 18.300,00 al día 14/04/2021, San Rafael, Acta n° 789747 por \$ 1.377,33 al día 14/04/2021. Exhibición: Día 24 de Agosto del corriente de 9 a 13 horas en calle Isidro Maza (ex Los Baños) 2798, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

Boleto N°: ATM_5367151 Importe: \$ 1296
18-20-24/08/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05761134-5 caratulados: "MONTIVERO MARIO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de MONTIVERO, MARIO ANTONIO, DNI 11.298.480, CUIL 20-11298480-2 con domicilio en Bahía Blanca 449, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Bahía Blanca 449, El Zapallar, Las Heras, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 23966 Importe: \$ 2640
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos Nº13-05762925-2 caratulados: "NADALINI MARIANA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NADALINI, MARIANA EDITH, DNI 28.600.450, CUIL 23-28600450-4 con domicilio en Dr. Moreno 660, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Alem Nº 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. Nº: 23967 Importe: \$ 2640
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos Nº13-05761827-7 caratulados: "VILLEGAS ALEXANDER ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Julio de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VILLEGAS, ALEXANDER ALEXIS, DNI 38.415.892, CUIL 20-38415892-8 con domicilio en Bº Jardín Sarmiento, Mzna. G, duplex J, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTITRES DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual

será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GIMÉNEZ, MIGUEL ALBERTO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 23968 Importe: \$ 2640
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N° 13-05761778-5 caratulados: "ARCOS CLAUDIO CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARCOS, CLAUDIO CEFERINO, DNI 23.173.588, CUIL 20-23173588-8 con domicilio en Los Tilos 2750, PB 6, monoblock N, entrada 4, Bº Cano, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación

de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RAMPA ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173 Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23973 Importe: \$ 2720
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05562740-6 (011903-1020771), caratulados "AMELIANO ANTONIO ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a AMELIANO, ANTONIO ALFREDO DNI 20.809.277, CUIL 20-20809277-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5403593 Importe: \$ 1120
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EDICTO CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05676584-5((011903-1020825)) caratulados "MARTI JONATHAN NAHUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 20/04/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARTI, JONATHAN NAHUEL DNI 33.583.317, CUIL 20-33583317-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 26/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5403598 Importe: \$ 1120
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° N° 13-05779277-3 caratulados "ARENAS CINTHYA MARIELA ALEJANDRA P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARENAS, CINTHYA MARIELA ALEJANDRA DNI N° 30.446.138, CUIL 27-30446138-7;; 2)- fecha de presentación: 08/07/2021 ;3) fecha de apertura: 12/08/2021 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/11/2021; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 19/11/2021 (art. 366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 28/04/2022 a las 11 hr. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez.-

Boleto N°: ATM_5402947 Importe: \$ 880
24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.785, caratulados: "VIDELA AMERICO ARGENTINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a AMERICO ARGENTINO VIDELA, con D.N.I. N° 16.697.554. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23944 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.804, caratulados: "MORALES JORGE ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JORGE ARMANDO MORALES, con D.N.I. N° 27.497.159. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23945 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.807, caratulados: "VILLEGAS PEDRO JUAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a PEDRO JUAN VILLEGAS, con D.N.I. N° M6.908.895. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23946 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.806, caratulados: " LOCATELLI OSVALDO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a OSVALDO EMANUEL LOCATELLI, con D.N.I.N°35.514.540. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23947 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.703, caratulados: "IMPELLIZZIERI RUBEN ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a RUBEN ANTONIO IMPELLIZZIERI, con D.N.I. N°M8.147.594. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23948 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28/40 de los autos CUIJ N° 13-05765829-5 caratulados: "CARRIZO MARIA EVA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIZO MARIA EVA con D.N.I. N° 13.035.662; C.U.I.L. N° 27-13035662-7. V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y

los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AMEZQUETA, FEDERICO con dirección de correo electrónico: fedamezqueta@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 136, Piso N° 3, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4298687/02615785601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23953 Importe: \$ 1920
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/39 de los autos CUIJ N° 13-05739030-6 caratulados: "BARRERA ALMUNA MARIA ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA ALMUNA MARIA ELENA con D.N.I. N° 19.020.639; C.U.I.L. N° 23-19020639-4. V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. NISCOLA, RAÚL SIXTO con dirección de correo electrónico: rniscola@gmail.com y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23954 Importe: \$ 1920
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.380, caratulados: "OROZCO BENJASMIN ACEVES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a BENJASMIN ACEVES OROZCO, con D.N.I. N°12.170.451 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de

atención en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23956 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.360, caratulados: "VARGAS CARINA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARINA ROSARIO VARGAS, con D.N.I. N°29.717.167 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23957 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.722, caratulados: "MAGALLANES GUSTAVO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de junio de 2021, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ARIEL MAGALLANES, con D.N.I. N°26.717.883. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35,

C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico liliaesmo@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23958 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.363, caratulados: "RIOS JUANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUANA RIOS, con D.N.I. N°F2.293.190 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23959 Importe: \$ 1760
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020926 caratulados "CARMONA LILIANA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARMONA LILIANA ELIZABETH D.N.I N° 22.788.773, ... V.

Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615920505, mail: rlegalcontable@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23960 Importe: \$ 2720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020938 caratulados "JALIF GUSTAVO LEONARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JALIF GUSTAVO LEONARDO D.N.I N° 22.688.863, ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Maymó Leonardo, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro Molina 461 Pb. Of. 8 Ciudad de Mendoza., telef. 4235482/ 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23961 Importe: \$ 2720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 39 de los autos N° 1020796 caratulados "SILVA AUDELINA LILIANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SILVA AUDELINA LILIANA D.N.I N° 16.340.624, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, PRIMER PISO, OF. F-G, CIUDAD Mendoza., telef. 4259512/2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23962 Importe: \$ 2720

23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N°: 52071 caratulados: "INSIGNIA S.A. P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS 343/ 345)". Por presentado proyecto de distribución complementario. Atento al tiempo transcurrido desde la última distribución aprobada (30/09/2015), publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario.

Boleto N°: ATM_5399542 Importe: \$ 128
23-24/08/2021 (2 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1020918 caratulados "GARCÍA MARÍA DEL CARMEN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCÍA MARÍA DEL CARMEN D.N.I N° F5.209.988, ...V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MARZO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABDALA LORENA TERESA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO JOFRE 265 CIUDAD, MENDOZA., telef. 0263-4491031 / 2634537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23963 Importe: \$ 2720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020911 caratulados "PALACIO GUSTAVO DANIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PALACIO GUSTAVO DANIEL D.N.I N° 31.245.634, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIA FERNANDA ANGUERA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2616813012 , mail: Fernanda@estudioanguera.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23964 Importe: \$ 2720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-05759927-2 caratulados: "NEIRA NATALIA RUTH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NEIRA, NATALIA RUTH, DNI 30.056.295, CUIL 27-30056295-2 con domicilio en calle Juan Cornelio Moyano 918, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el

mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. OSCAR AMBROSIO VARAS DOMICILIO: Pedro Vargas 567 – 1º Piso – Of. 1 – Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: varasberdu@hotmail.com

C.A.D. N°: 23965 Importe: \$ 2720
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05021675-0 (011903-1020137) caratulados "IBARRA HECTOR GERMAN P/ CONCURSO PREV". Fecha de presentación en concurso: 25/11/2019. El 17/12/2020 se ordenó la apertura de concurso de IBARRA, HECTOR GERMAN, DNI 22.937.214. Fecha de reprogramación: 03/08/2021. Fechas fijadas: Hasta 28/09/2021 presentación verificación síndico (art. 32 L.C.Q.) y hasta 14/10/2021 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 L.C.Q). Síndico: Ctdor. SAGAS HERNAN LUIS, domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez. 148 Esquina José Ingenieros, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES. Horario: De 16:00 a 20:00 hs. Teléfono: 261-5411648. Correo electrónico. luis.sagas10@gmail.com. Se habilita al efecto del día hábil siguiente en el horario de 16:00 a 18:00(Acordada 02/07/2019. Excma Primera Cámara de Apelaciones). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_5398646 Importe: \$ 640
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. 13-05756884-9 ((011902- 4358330)), caratulados: "OVIEDO OSCAR ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 06 de Julio de 2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OVIEDO, OSCAR ALBERTO DNI N° 13.709.378, CUIL 20-13709378-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.).2) Fecha de presentación: 15/06/2021, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/11/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 07/04/2022 a las 10hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED. Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza. (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5399967 Importe: \$ 960
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.437, caratulados: "LUCERO RAMON DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON DARIO LUCERO, con D.N.I. N°35.553.948. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezaballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23916 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.603, caratulados: "FALCONI LORENA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a LORENA ELIZABETH FALCONI, con D.N.I. N°25.222.228. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23917 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.919, caratulados: "GURLINO SANTIAGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a SANTIAGO GURLINO, con D.N.I. N°8.032.652. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23918 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.686, caratulados: "ROSALES GILBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de junio de 2021, se ha declarado la quiebra a GILBERTO ROSALES, con D.N.I. N° 14.659.060. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23919 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N°8.498, caratulados: "ALIN MARIA EMILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA EMILIA ALIN, con D.N.I. N° 28.917.221. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23924 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.446, caratulados: "MUÑOZ MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA CRISTINA MUÑOZ, con D.N.I. N°12.170.411. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23926 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.678, caratulados: "CORTEZ NORA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a NORA SUSANA CORTEZ, con D.N.I. N°25.752.969. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23931 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.616, caratulados: "SANCHEZ IVANA JANET P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a IVANA JANET SANCHEZ, con D.N.I. N°36.393.319. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23935 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.463 caratulados: "SIMON ROSA ANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ROSA ANA SIMON, con D.N.I. N° 20.970.053. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23936 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.255 caratulados: "QUINTEROS CLAUDIO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO MATIAS QUINTEROS, con D.N.I. N° 44.248.218. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23937 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05763660-7 caratulados: "OYARCE JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OYARCE JUAN CARLOS con D.N.I. N° 10.318.948; C.U.I.L. N° 23-10318948-9. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. UANO HECTOR HUMBERTO con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4254509/02615073357. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23941 Importe: \$ 1920
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.933 caratulados: "NUÑEZ SILVINA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVINA ROSARIO NUÑEZ, con D.N.I. N° 23.388.344. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23942 Importe: \$ 1760
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 41 de los autos N° 1020927 caratulados "JUAREZ RENE ADOLFO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JUAREZ RENE ADOLFO D.N.I N° 24.839.930, ... V. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro del Castillo 1695. Godoy Cruz. Mendoza telef. 2613984704/ 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23950 Importe: \$ 2720
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020916 caratulados "DE GIUSEPPE JESUS NAHUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DE GIUSEPPE JESUS NAHUEL D.N.I N° 39.242.480, ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en DERQUI 79, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 5243335/156318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23951 Importe: \$ 2720
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020934 caratulados "AVEIRO HUGO ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AVEIRO HUGO ALBERTO D.N.I N° 21.025.625, ... V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MARZO DE 2022.IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Xi.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LO GIUDICE ROSA NORMA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas,

(Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Javier Morales 1512, Godoy Cruz Mendoza., telef. 2612525222 , mail: nlogiudice30@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23952 Importe: \$ 2720
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05749225-7 caratulados: "SAEZ GABRIELA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SAEZ GABRIELA NATALIA con D.N.I. N° 27.412.683; C.U.I.L. N° 27-27412683-9. V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MARZO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: mauriciobenvvenuti@hotmail.com y domicilio legal en calle San Juan N° 761, Piso N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23915 Importe: \$ 1920
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-05402993-9 caratulados: "ASCUY MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ASCUY MIRIAM MABEL, D.N.I. N° 20.574.738. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 36 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PETRA, RICARDO DANIEL con dirección de correo electrónico: ricardo@estudiopetra.com.ar; y domicilio legal en calle Peña y Lillo N° 856, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 026113972499/02615076101. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23920 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05460639-1 caratulados: "RECIO ROSA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RECIO ROSA VALERIA, D.N.I. N° 28.797.453. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 47 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASTILLO, OSCAR ADRIÁN con dirección de correo electrónico: oscar@csecontable.com.ar; y domicilio legal en calle Beltrán N° 2.002, PLANTA ALTA, Dpto. N° 2, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4977936/02615002613. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23923 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43/58 de los autos CUIJ N° 13-05440869-7 caratulados: "LUCERO JONATHAN XAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se

ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO JONATHAN XAVIER, D.N.I. N° 36.348.871. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASTILLO, OSCAR ADRIÁN con dirección de correo electrónico: oscar@csecontable.com.ar; y domicilio legal en calle Beltrán N° 2.002, PLANTA ALTA, Dpto. N° 2, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4977936/02615002613. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23925 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/29 de los autos CUIJ N° 13-05435350-7 caratulados: "BECERRA BENEGAS JORGE RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BECERRA BENEGAS JORGE RAUL, D.N.I. N° 31.287.671. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de

las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NOGUEROL, DANIEL OSVALDO con dirección de correo electrónico: estudionoguerol@gmail.com; y domicilio legal en calle Sargento Cabral N° 257, Dpto. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02622673418. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23927 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15/31 de los autos CUIJ N° 13-05455587-8 caratulados: "DURAN CASTRO ELIANA FABIOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DURAN CASTRO, ELIANA FABIOLA, D.N.I. N° 21.375.546. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 28 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com; y domicilio legal en calle Biritos N° 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23928 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36/41 de los autos CUIJ N° 13-04822200-9 caratulados: "MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN, D.N.I. N° 40.372.392. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de

conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/08/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ESPILOCÍN, JUAN ROBERTO con dirección de correo electrónico: robertoespilo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614305911/02615869032. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23929 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36/41 de los autos CUIJ N° 13-04822200-9 caratulados: "MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MILONE VEGAS GABRIEL HERNAN, D.N.I. N° 40.372.392. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/08/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ESPILOCÍN, JUAN ROBERTO con dirección de correo electrónico: robertoespilo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614305911/02615869032. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23930 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/32 de los autos CUIJ N° 13-05678124-7 caratulados: "CANO ANDREA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANO ANDREA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.111.342. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 21/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MONTE, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pellegrini N° 441, Local N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4281749/02615569359. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23932 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34/44 de los autos CUIJ N° 13-05341867-2 caratulados: "SILVA JOSE SANTIAGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SILVA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 39.679.362. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/08/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021

como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MONTE, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pellegrini N° 441, Local N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4281749/02615569359. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23933 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/25 de los autos CUIJ N° 13-05399643-9 caratulados: "ZAPATA GABRIELA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZAPATA GABRIELA RAQUEL, D.N.I. N° 23.571.618. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E.

CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAURICIO JUAN BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: mauriciobenvenutti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N° 761, Piso N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4239364/02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23934 Importe: \$ 2400
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1020931 caratulados " ESCODA MAURICIO JOSE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ESCODA MAURICIO JOSE D.N.I N° 23.240.256, ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABACA ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTÍN 1425, 4 PISO, DEPTO 48, MENDOZA, CAPITAL, GALERIA BAMAC. telef .4231582 / 2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23938 Importe: \$ 2720
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020924 caratulados " AGUILAR LEANDRO IVAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGUILAR LEANDRO IVAN D.N.I N° 35.780.651, ...V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de

verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en L. V. MANSILLA N° 1901, GODOY CRUZ, Mendoza., Teléfono: 2616866051/261390393, mail: blasgimenezsanchez@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23939 Importe: \$ 2720
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020939 caratulados " ORMEÑO AMANDA MARGARITA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORMEÑO AMANDA MARGARITA D.N.I N° F5.383.925, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN PABLO RUIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com.DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23940 Importe: \$ 2720
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020917 caratulados " QUIROGA ELISA TRINIDAD p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA ELISA TRINIDAD D.N.I N° F4.848.749, ... V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MONTE, SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELLEGRINI 441, LOCAL 3 CIUDAD DE MENDOZA Mendoza., telef. 4281749/ 2615569359, mail: wapadilla@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23943 Importe: \$ 2720
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1253549 caratulados "SOUCAZE JAQUELINE SOLEDAD P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 15/06/2021. Con fecha 02/07/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de "SOUCAZE JAQUELINA SOLEDAD CUIT N° 27-28797707-2 . A fs. 47 el Tribunal resolvió: "3°) Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar el cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el TRECE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del artículo 279 Ley 24522 por medio electrónico." COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522.-r.p./vh. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez".

Boleto N°: ATM_5388936 Importe: \$ 1280
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

3° Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 1020895 CUIJ: 13-05726016-9 "CEBALLOS SEBASTIAN SALVADOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber:1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CEBALLOS, SEBASTIÁN SALVADOR, DNI 27.137.946, CUIL 20-27137946-4; 2) fecha de presentación 06/05/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/11/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/12/2021. 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 02/03/2022 a las 11:00 horas. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. DR. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez".

Boleto N°: ATM_5394745 Importe: \$ 800
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020921 caratulados "PEREYRA OSCAR NELSON p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREYRA OSCAR NELSON D.N.I N° 37.516.043, ...V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el

día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, días y horarios de atención son los Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 512, SEGUNDO PISO, OFICINA 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615506307/4239249 mail: Edgardo.devige@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23905 Importe: \$ 2720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 28/29 de los autos N° 47.410 caratulados "CASTRO MARIA OTILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de Agosto de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la Sra. MARIA OTILIA CASTRO, D.N.I. N° 10.604.100, C.U.I.L. N° 27-10604100-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pasteur N° 655, Monoblok B2, Departamento 8, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VI) PROHÍBESE a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día el día veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de octubre dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Laura Rada con domicilio en calle Godoy Cruz N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23913 Importe: \$ 2000
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020910 caratulados "NUÑEZ MARIA VIVIANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NUÑEZ MARIA VIVIANA D.N.I N° 24.207.764, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. - X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Ibañez Mario Raúl, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro Molina N° 461, Ciudad, Mendoza., teléfono: 4235482/2616399342, mail: marioribanez@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23906 Importe: \$ 2720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1020904 caratulados "CARDOZO ORLANDO SILVANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARDOZO ORLANDO SILVANO D.N.I N° 12.948.121, ...V. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIELA CAROLINA MELLIMACI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 460, 5° PISO, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef. 2616861403 , mail:dmellimaci@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23907 Importe: \$ 2720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020909 caratulados "LUQUEZ VALERIA FATIMA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUQUEZ VALERIA FATIMA D.N.I N° 29.717.160, ... V. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los

fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Eusebio Blanco 566 de Ciudad, Mendoza., telef. 0261 4232612/ 261 6535604 , mail: mbpolimeni@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23908 Importe: \$ 2720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020907 caratulados " VELLELEGAL MONICA NOEMI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Junio de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VELLELEGAL MONICA NOEMI D.N.I N° 14.041.093, ... V. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GUEMES 36, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23909 Importe: \$ 2720
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05761789-0 caratulados: "GUZMAN RAUL MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUZMAN, RAUL MARIO, DNI 25.643.287, CUIL 20-25643287-1 con domicilio en B° Venezuela, Mzna. 1, casa 3, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma

apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. Claudia Mónica Ghisaura DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23921 Importe: \$ 2640
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05751003-4 caratulados: "OSORIO EBER OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OSORIO, EBER OMAR, DNI 33.622.791, CUIL 20-33622791-8 con domicilio en calle La Vencedora s/n, Gualtallary, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SEIS DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE NOVIEMBRE

DE 2021.17º) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA DOMICILIO: COLON 460 -4º B-Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail capra.luis@hotmail.com

C.A.D. N°: 23922 Importe: \$ 2640
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín. AUTOS N° 8723, Caratulados DIAZ MARIANA FERNANDA P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 02 de Julio de 2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MARIANA FERNANDA DIAZ, DNI N° 28.181.096, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/10/2021 (art. 366 CPCCT). 7). Fdo: Dr: Pablo Germán BELLENE. Juez.-

Boleto N°: ATM_5387775 Importe: \$ 640
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en los autos N° 263.472 caratulados PELEGRINA ANTONIO DAVID C/ MATAMORO MARIA GRISELDA P/ ACCIÓN REALES, notifica a los posibles terceros interesados la sentencia recaída en autos: MENDOZA,05 DE MAYO DE 2021 Y VISTOS: RESUELVO: A fs 460 1).- Hacer lugar a la acción reivindicatoria intentada por ALEJANDRO JOSÉ DI PASCUA. DAVID, FRANCO AARON y ENZO DAVID PELEGRINA y en consecuencia ordenar a los demandados MARIA GRISELDA MATAMORO, OMAR ALEJANDRO, LUCAS OMAR Y SABRINA JANET MORENO y a CUALQUIER OTRO OCUPANTE, a que dentro de los TREINTA DÍAS de firme la presente, restituyan a los actores la posesión de la fracción de terreno de aproximadamente, según mensura 2.587,80m2 ubicado en calle Milagros 101 de Rodeo del Medio, Guaymallén, Mendoza, el cual forma parte de un terreno de mayor superficie de propiedad de los actores, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula SIRC 0400520817, libre de personas y cosas, bajo apercibimiento de proceder al desalojo. 2).-Imponer los costos y costas de la reivindicación a los demandados vencidos, en forma mancomunada. 3).-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista en autos base cierta para su cálculo. 4).- RECHAZAR la demanda reconventional por título supletorio interpuesta por la SRA. MARÍA GRISELDA MATAMORO en contra de ALEJANDRO JOSÉ DI PASCUA, ANTONIO DAVID FRANCO AARON y ENZO DAVID PELEGRINA. Imponer los costos y costas de la reconvencción a la Sra. Matamoro. 6).- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista en autos base cierta para su cálculo. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2021. Proveyendo a fs. 469: Téngase por interpuesto recurso de aclaratoria en contra de la sentencia dictada en autos. Advirtiendo el Tribunal que se ha cometido un error material en el punto 1) del resolutivo de la sentencia de fs. 460/467, procédase a la corrección del mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1).- Hacer lugar a la acción reivindicatoria intentada por ALEJANDRO JOSÉ DI PASCUA, ANTONIO DAVID, FRANCO AARON y ENZO DAVID PELEGRINA y en consecuencia ordenar a los demandados MARIA GRISELDA MATAMORO, OMAR ALEJANDRO, LUCAS OMAR Y SABRINA JANET MORENO y a CUALQUIER

OTRO OCUPANTE, a que dentro de los TREINTA DÍAS de firme la presente, restituyan a los actores la posesión de la fracción de terreno de aproximadamente, según mensura 2.587,80m2 ubicado en calle Milagros 101 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, el cual forma parte de un terreno de mayor superficie de propiedad de los actores, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula SIRC 0400520817, libre de personas y cosas, bajo apercibimiento de proceder al desalojo". NOTIFÍQUESE conjuntamente con la sentencia. A fs. 486. MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1).- HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia, modificar el punto I) del resuelvo de fs. 467 y del decreto de fs. 481, quedando dicho punto redactado de la siguiente manera: "I).-Hacer lugar a la acción reivindicatoria intentada por ALEJANDRO JOSÉ DI PASCUA, ANTONIO DAVID, FRANCO AARON y ENZO DAVID PELEGRINA y en consecuencia ordenar a los demandados MARIA GRISELDA MATAMORO, OMAR ALEJANDRO, LUCAS OMAR Y SABRINA JANET MORENO y a CUALQUIER OTRO OCUPANI E, a que dentro de los TREINTA DIAS de firme la presente, restituyan a los actores la posesión de la fracción de terreno de, según mensura, 2.587,80m2 ubicado en calle Milagros 101 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, el cual forma parte de un terreno de mayor superficie de propiedad de los actores, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula SIRC 0400520817, libre de personas y cosas, bajo apercibimiento de proceder al desalojo". 2).- Mantener incólume el resto de la resolución aclarada.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE JUNTO CON LA SENTENCIA DICTADA A FS.460/467 y DECRETO de fs.481. FDO. DRA FABIANA MARTINELLI-JUEZ

Boleto N°: ATM_5395996 Importe: \$ 624
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo de la Dra. MARIA VIOLETA DERIMAI. Autos N° 300, caratulados: "RUIZ DEBORA NATALIA C/ SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION PALMIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica y hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmuebles sito en B° Alimentación, mzna "A" lote 7, calle Humberto Butterfield S/N°, Palmira, San Martín, Mendoza. nscripción 1ra. N° 11510 – FS 546 T° 69-E de San Martín en fecha 26/02/1969 a nombre de SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION PALMIRA. Nomenclatura catastral N° 08-02-08-0003-000149-0000-1, padrón de rentas N° 08/24369-3, padrón municipal N° 13607 y una superficie de 230,00 m2 según título y mensura.

Boleto N°: ATM_5403626 Importe: \$ 640
24-27-30/08 02-08/09/2021 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo de la Dra. MARIA VIOLETA DERIMAI. Autos N° 300, caratulados: "RUIZ DEBORA NATALIA C/ SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION PALMIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica y hace saber a SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION PALMIRA, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_5403631 Importe: \$ 288
24-27/08 01/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del GEJUAS 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en los autos N° 300.162 caratulados "CASARES, MARIA INES C/MANAGUA JOSE BENITO Y OT. P/ TITULO SUPLETORIO", NOTIFICA a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado en PERITO FRANCISCO MORENO S/N° m. c, LOTE 10, Godoy Cruz; Mendoza, a tenor del art. 214, inc, I

del CPC, conforme se resolvió a fs. 61 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2020.... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT).... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en PERITO FRANCISCO MORENO S/Nº m. c, LOTE 10, de Godoy Cruz; la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... NOTIFÍQUESE.... Fdo. DRA. MARIA VERONICA VACAS. Juez

Boleto N°: ATM_5403656 Importe: \$ 960
24-26-30/08 01-03/09/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 381 RIGOLDI ORLANDO NORBERTO C/ SABATINI DE BERNA NAZARENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, conforme lo ordenado en el auto de fs. 22 que en su parte pertinente dice:Gral. San Martín, Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Fernández S/N, luego la Municipalidad le otorgó la numeración 745, y de acuerdo con la numeración de la pilastra de la luz, tiene el N° 930, situado el mismo entre calles Porro y Molina, del distrito de Tres Porteñas, Departamento General San Martín, Mendoza. Según el plano N° 08-30927, nomenclatura catastral tiene el N° 08-11-01-0007-000012-0000-3, estando registrado el dominio como 3° Inscripción bajo el N° 10105 fs. 332, T° 56 C de San Martín, de fecha 05/01/1951, en el Registro de la Propiedad Raíz.- Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez

Boleto N°: ATM_5364432 Importe: \$ 1760
12-18-24-30/08 03-09-15-21-27/09 01/10/2021 (10 Pub.)

AUTOS N° 13-05558586-9 31.248, caratulados "MEDINA RICARDO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", TUNUYAN, 30 de agosto de 2019, a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; el siguiente proveído: ...: 1- ... 2-... 3-...4- Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir sobre inmueble pertinente que consta de 3.787,12m2, Ubicado en Barrio Urquiza (loteo Medina), calle Chacabuco s/n esquina Esquiú s/n, Tunuyán, Mendoza y cuyos: Titulares registrales ALBERTO AMADEO GABBA RAINA Inscripto como 2° inscripción al N° 28.254, fojas 26 del T° 30 de Tunuyán, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO (5) DIAS en forma alternada. 5- ...6-... 7-... 8-...Fdo Juez. Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville - Conjuez. - Juez

Boleto N°: ATM_5382598 Importe: \$ 560
17-19-24-26-31/08/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO, AUTOS N° 306527 Caratulados " GONZALEZ CLAUDIA LORENA C/ DI GREGORIO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles interesados sobre el inmueble ubicado en CALLE EUROPA Y COLLANS N° 295, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2020 .. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE EUROPA Y COLLANS N° 295, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCC y T). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE Fdo DRA. MARIA EUGENIA IBACETA Juez"

Boleto N°: ATM_5388635 Importe: \$ 1040
18-20-24-26-31/08/2021 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL de la PRIMER GESTIÓN ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE TUNUYAN-MENDOZA: en autos N° CUIJ: 13-05556348-3 ((042002-32160)), caratulados: ROMERO, ELISA ISABEL P/TITULO SUPLETORIO, Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Tunuyán- Mendoza, en Calle Lemos N° 102, Superficie Según Mensura 891,68 m², cuadrados, Superficie Según Título 894,90 m² cuadrados. Padrón de Rentas 15-11462-2, Padrón Municipal: 15-11463-0. Los límites son los siguientes: al NORTE: Calle Lemos (a: 11,50m) 89°0'42" 1-2 19,72 m N 89°00'42" E, SUR: ANTONIO MONTIEL N.C. 000013, BUSTOS CLAUDIA ZIDANELIAN.C. 000014, MOYANO SANDRA INES N.C. 000015 M 3-4: 32,24 mS 87°32'15" ,ESTE: PEDRO ISAIAS ROMERO N.C. 000031 2-3 35,27 S 17°15'27" E, OESTE: SANTOS GARCIA N.C. 0000254-1:34,78 m , N 03°20'41" E . Inscripción de Dominio: Folio Real la Mat.: N° 239208 /15 A-1 de Tunuyán- Fecha: 14-01-1975- Fecha de Escritura: 02/12/1974.- Nomenclatura Catastral N° 15-01-02-0066-000028-0000-2000029-0000-7.

Boleto N°: ATM_5369245- Importe: \$ 720
11-13-18-20-24/08/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, autos: N° 264.283 "TORINO NORMA GLADYS C/ PRESUNTOS HEREDEROS/ DE GIL RUFINO RAMON P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica: "Mendoza, 30 de Agosto de 2019. Téngase a la Sra. NORMA GLADYS TORINO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle José Manuel Estrada N° 15, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso (...) DRA. FABIANA MARTINELLI .Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_5371618 Importe: \$ 400
11-13-18-20-24/08/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 EN AUTOS n° 261675 caratulados "BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió "Mendoza, 11 de Diciembre de 2019. "AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar a los posibles sucesores de la Sra. ANGELICA AURELIA GROSSO DE UBERTONE como personas inciertas. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPC.- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- IV.- Téngase presente lo expuesto por el Ministerio Fiscal en el segundo párrafo del dictamen de fs. 161, con noticia de parte interesada.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU Juez. Y a fs. 170 Mendoza, 04 de Marzo de 2020. Por ratificado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya usucapión reclama el actor sito en calle Mitre de Chacras de Coria inscripto en el asiento 15681, FS. 481, T°49 "A" en el año 1961 con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros ochenta y ocho cm. Limita al Norte con Manuel Cuitiño en 30,50 m al sur con calle Elaskar en 47,40 mt y al oeste con S. Olivano en 49 m. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU. Juez

Boleto N°: ATM_5340408 Importe: \$ 3360
28/07 02-05-10-13-19-24-27/08 01-06/09/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo, Mendoza, en autos N° 4.059 caratulados "ALANIZ, GUSTAVO FABIAN C/ ZAVARONI, RENZO P/ DE CONOCIMIENTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", el Tribunal a fs. 09 proveyó: "Lujan de Cuyo, 20 de Octubre de 2.020.- Por presentado el Dr. Gastón Ragazzone en nombre y representación del Sr. Gustavo Fabián ALANIZ, con el patrocinio letrado del Dr. Raúl Ragazzone, parte y domiciliado en el carácter invocado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado.. (Art.21 del C.P.C.C. y T)... De la demanda interpuesta, traslado al demandado Sr. Zavaroni Renzo por el término de veinte días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.)... " A fs. el Tribunal proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020... RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes la sumaria rendida en autos, y, en consecuencia dejar establecido que el Sr. ALANIZ GUSTAVO FABIAN DNI N°23.647.701 es persona de escasos recursos económicos, por lo que se le concede el Beneficio de Litigar sin Gastos en un 100% a los fines de continuar el proceso de conocimiento en contra de los demandados Sres. ZAVARONI RENZO. II.- NOTIFICAR el presente auto a la contraria en los autos principales a cargo del actor, y a los organismos de recaudación correspondientes, de oficio vía electrónica (A.T.M.) al Colegio de Abogados y Caja Forense de oficio vía electrónica de conformidad con lo establecido en los arts. 96, inc. VI, y 97, inc. IV, del C.P.C.C. y T. III.- FIRME el presente, acumúlese a los autos principales, dejando debida constancia en el expediente y el Sistema de Control de Gestión.-... por último el Tribunal proveyó a fs. 44 lo siguiente: "Lujan de Cuyo, 26 de Julio de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. ZAVARONI RENZO, DNI N°34.917.729. 2. ORDENAR se notifique el decreto de fs. 9, el auto de fs. 20y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.)..."

Boleto N°: ATM_5396663 Importe: \$ 1296

24-27/08 01/09/2021 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art 3° del Decreto N° 567/75, cita por termino de cinco(5) días a beneficiarios del ex agente CAMPILLANY HERMINIA INES para reclamos de Pago de Haberes pendientes - Expte Electronico N° 13183-2021 y Pago de subsidio por fallecimiento Expte. Electronico N° 13177-2021.

Importe: \$ 240

24-25-26-27-30/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36018, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BARBOSA RUBEN ESTEBAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 929HLE el Sr BARBOSA RUBEN ESTEBAN con DNI 23.901.068 demandado, con domicilio legal en B° PEDRO MOLINA 1 M- 12 C- 7, VILLA NUEVA GUAYMALLÉN, MENDOZA. Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, marzo 29 de 2021. Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO marca GUERRERO, modelo G110DL, DO-MINIO 929HLE, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del

mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5399782 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36028, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALDERETE YESICA CAROLINA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A058RPO la Sra ALDERETE YESICA CAROLINA demandada, con DNI 38.757.795, con domicilio legal en B° SUEÑOS CUMPLIDOS M-D, C-06 SN, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA. Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, marzo 29 de 2021: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO marca ZANELLA modelo ZAPUCAI 150, DOMINIO A058RPO, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5399787 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36025, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BENEGAS ANDREA ALEJANDRA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A074NNO la Sra BENEGAS ANDREA ALEJANDRA con DNI 23.589.477, con domicilio legal en USPALLATA 1698, MAYOR DRUMMOND, LUJAN DE CUYO, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, abril 06 de 2021. Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA, MODELO CB 190 R, DOMINIO A074NNO, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta. - Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5399795 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36048, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BERNAL ISABEL RUFINA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio AB494VI Sra. BERNAL ISABEL RUFINA, demandada con DNI 11.795.236, con domicilio legal en LOS FLAMENCOS 6398, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA Y a quienes se consideren con

derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, abril 06 de 2021. Emplázase al titular denunciado del VEHICULO marca RENAULT, MODELO NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, DOMINIO AB494VI, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta. - Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5398719 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36023, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C / MAIORKEVICH ALBERTO p / Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio AGD448 el Sr MAIORKEVICH ALBERTO con DNI 10.540.408, demandado con domicilio legal en SANTA FE 685, CIUDAD DE MENDOZA. Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, marzo 29 de 2021. Emplázase al titular denunciado del vehículo marca FORD, modelo FIESTA CLX, DOMINIO AGD448, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. - En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta. - Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez..

Boleto N°: ATM_5398720- Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36037, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MORALES RODOLFO ARMANDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio BKZ436 el Sr MORALES RODOLFO ARMANDO con DNI 30.274.797, con domicilio legal en B° NUEVA GENERACIÓN M-D Casa 13, LUZURIAGA, MAIPU, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, marzo 29 de 2021: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO marca VOLKSWAGEN, modelo GOLD GLD, DO-MINIO BKZ436, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5398722 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36040, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VERGARA VIDELA NAHIR BELEN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio JIK556 el Sr VERGARA VIDELA NAHIR BELEN con DNI 33.743.735, con domicilio legal en ADOLFO CALLE 7573 RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, marzo 29 de 2021. Emplázase al titular denunciado del VEHICULO marca FIAT MODELO PUNTO ELX 1.4, DOMINIO JIK556, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAY-MALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5399823 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36177, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ IANNIZZOTTO BUSTOS FEDERICO GASTON p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A061LWT contra el Sr. IANNIZZOTTO BUSTOS FEDERICO GASTON con DNI 41.363.509, con domicilio legal en PILCOMAYO 960, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021 : Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 504 XSD TF, DOMINIO AAC294, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA KELLER, MODELO KN110-8, DOMINIO A061LWT, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5399828 Importe: \$ 272
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36020, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FREDES MARIA DE LOS ANGELES p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio RZR005 Sra FREDES MARIA DE LOS ANGELES con DNI 25.353.013, demandada con domicilio legal en CAPITAN CANDELARIA 5472, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, marzo 29 de 2021. Emplázase al titular denunciado del vehículo marca FIAT MODELO 147 SPAZIO CL, DOMINIO RZR005, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAY-MALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien,

siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5399830 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36031, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ROMERO JUAN FRANCISCO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio TBQ952 el Sr ROMERO JUAN FRANCISCO, demandado con DNI 22.536.072, con domicilio legal en VENEZUELA 85, SAN FRANCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ, MENDOZA. Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, marzo 29 de 2021. Emplázase al titular denunciado del VEHICULO marca PEUGEOT MODELO 505 SRI, DOMINIO TBQ952, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5399834 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36024, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C / MAGRI FRANCO AGUSTIN p / Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A063JSW Sr MAGRI FRANCO AGUSTIN, demandado con DNI 38.101.093, con domicilio legal en COLON 1905, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA. Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, marzo 29 de 2021.: Emplázase al titular denunciado del motovehículo marca KELLER, modelo KN110-8, DOMINIO A063JSW, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. - En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez. -

Boleto N°: ATM_5399831 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36029, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MORALES ERNESTO SAUL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio TGM195 el Sr MORALES ERNESTO SAUL con DNI 13.690.576, con domicilio legal en B°

MUNICIPAL MZA. C, CASA 15, EL SAUCE, GUAYMALLÉN, MENDOZA. Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, marzo 29 de 2021: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO marca PEUGEOT MODELO 504 GRD TCA, DOMINIO TGM195, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5398725 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36185, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TORRES GRACIELA BIBIANA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio AAC294 contra la Sra. TORRES GRACIELA BIBIANA con DNI 25.329.709, con domicilio legal ARISTOBULO DEL VALLE 2255, EL ALGARROBAL, LAS HERAS, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 504 XSD TF, DOMINIO AAC294, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5399839 Importe: \$ 240
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36170, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C / ESCUDERO JUAN MARCELO p / Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio BJM017 contra el Sr. ESCUDERO JUAN MARCELO con DNI 25.309.195, con domicilio legal en D'ANGELO 181, RIVADAVIA, MENDOZA Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, junio 11 de 2021: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT, modelo 19 RT, DOMINIO BJM017, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo. - En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5399853 Importe: \$ 240

24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36178, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PRADO ESTER GENOVEVA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio STH977 contra la Sra. PRADO ESTHER GENOVEVA con DNI 13.772.856, con domicilio legal en PADRE VAZQUEZ 246, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA. Y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, junio 11 de 2021 Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO DUNA SCL 1.4, DO-MINIO STH977, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta. - Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. - NOTIFÍQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_5399868 Importe: \$ 240

24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, autos N° 302.454, caratulados "CORTEZ VIDELA GUSTAVO EZEQUIEL Y CAMPILAY DAVID ISMAEL C/ FRANK VIVIANA NOEMI Y COSTA FRANK PAULA DANIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a la Sra. Costa Frank Paula Daniela, los siguientes proveídos: "Fs. 82. Mendoza, 06 de noviembre de 2018. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito ratificatorio que se acompaña. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160 y 161 CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Requerir a los profesionales de la parte actora y demandada que informen su mail y teléfono de contacto y el de su representado art. 21 CPCC Y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber a las partes que previo a la fijación de la audiencia preliminar deberán realizar todas las diligencias necesarias a fin de acompañar la prueba informativa ofrecida en el capítulo X punto A 9, siendo dicho trámite a cargo del presentante. Como se solicita cítese en garantía a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., debiendo corrérsele traslado de la presente demanda por el término de DIEZ DIAS a fin de que comparezca, conteste y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 26, 161, del C.P.C. y T. y art. 118 de Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Fdo: Juez Subrogante". Proveído fs. 179: "Mendoza, 27 de Julio de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado a fs. 173, constancias de fs. 106/108, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 175 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCC y T., RESUELVO: I- Téngase presente lo expuesto. Téngase presente el juramento prestado. II - Declarar que la demandada PAULA DANIELA COSTA FRANK, DNI N° 31.164.613 es de ignorado domicilio. III - Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el auto obrante a fs. 34. (Art. 72 ap. IV del CPCC y T). IV-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez Subrogante". Asimismo el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: Advirtiendo el tribunal que en el auto obrante a fs. 179 se ha cometido un error material en el Resolutivo III, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 132 inc. III del C.P.C., RESUELVO: I.- III - Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el auto obrante a fs. 82. (Art. 72 ap. IV del CPCC y T). REGISTRESE. NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE CON EL AUTO DE FS. 179.-

Fdo digitalmente: Dra. GUZMAN María Eugenia".

Boleto N°: ATM_5399931 Importe: \$ 1488
24-27/08 01/09/2021 (3 Pub.)

(*)

En los autos N°: 252.613 caratulados "VILLARREAL DE LISANTI ETELVINA C/ALCARAZ AIDE Y OT. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", tramitados ante el Tribunal de Gestión Asociada N° 1 ordena a fs. 212 NOTIFICAR a los presuntos herederos del Sr. VIDAL BENITEZ, D.N.I. N° 3.226.449, demandados el siguiente resolutive: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2020.: RESUELVO: 1- Desestimar por ser improcedente la demanda instada por la Sra. Etelvina Villarreal de Lisanti, con costas a su cargo. 2- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Mariano Alejandro Lucero, Beatriz Quiroga y Susana Danza en las respectivas sumas de \$ 59.818, \$ 58.770, \$ 7.200, a la fecha y sin perjuicio de los complementos que correspondan (arts. 2, 3, 4,13 y 31 L.A.). 3- Regular los honorarios del Perito Ing. Mario Roberto Siccardi en la suma de \$ 18.000, a la fecha y sin perjuicio de los complementos y del IVA que pudiese corresponder (art. 184 C.P.C.C.T.). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MMH. Fdo: Dra. María Mercedes Herrera. Juez"

Boleto N°: ATM_5400035 Importe: \$ 160
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 259.076 caratulados: "RICHIARDI DANIEL FELIPE C/ GRACIEUX EDUARDO AUGUSTO P/ EJECUCIÓN DE CONVENIO". Se NOTIFICA a: EDUARDO AUGUSTO GRACIEUX con DNI 18.081.552, persona de ignorado domicilio, la SENTENCIA recaída en autos a FS. 210702: "Mendoza, 02 de Julio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria (art. 233 ap. I CPCCyT). Téngase presente la aclaración formulada por el actor. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra EDUARDO AUGUSTO GRACIEUX, DNI N° 18.081.552 en su carácter de deudor, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 258.000), con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados en la cláusula cuarta del convenio, desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación (sin perjuicio de su merituación). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). IV.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). VI.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$408.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). VII.- Notifíquese al ejecutado con traslado de demanda y documentación. VIII.- Advirtiéndolo el Tribunal que los presentes se encuentran erróneamente caratulados, PREVIO A TODO, por Mesa de Entradas procédase a su recaratulación, debiendo en adelante caratularse "RICHIARDI DANIEL FELIPE C/ GRACIEUX EDUARDO AUGUSTO P/ EJECUCIÓN CONVENIO". NOTIFÍQUESE Fdo. Avecilla Fernando Lucas." Publicación en Boletín Oficial por UN (1) DÍA.(Art. 72 del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_5402815 Importe: \$ 416
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1, autos N° 255.582, "IRIGOYEN HIPOLITO C/ MORALES OLGA ESTHER Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Dra. Graciela SIMON, a fs. 307 resuelve: I - Admitir la demanda por Título Supletorio incoada por el Sr. Hipólito Irigoyen, y declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva, desde el 30/03/1990, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos, respecto del inmueble sito en calle López de Gomara N° 1515, Buena Nueva, Guaymallén, nomenclatura catastral 04-06-02-0006-000020-0000-2, inscripto en la matrícula N° 5872/4 del Registro de la Propiedad a nombre de los Sres. Morales Leyes Pedro Rolando y Morales Leyes Hugo Dante, Padrón de Rentas N° 54-07940-5, Padrón Municipal N° 38.485, constante de una superficie según mensura de 119,80 m2 y título de 111,82 m2, debiendo cancelarse la inscripción de dominio anterior en forma previa a la nueva inscripción a fin de evitar duplicidad registral. II - Imponer las costas a los demandados por resultar vencidos (art. 35 y 36 CPCC y T). III - Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g) Ley 9131). IV - Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de los profesionales intervinientes, inscribábase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Publíquese edictos por el término de TRES DÍAS (3) con DOS (2) días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.

Boleto N°: ATM_5402826 Importe: \$ 768
24-27/08 01/09/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de los fallecidos, ARRIGUCCI, MAFALDA PAULINA FF: 17/6/2003 y CALDERÓN, TOMAS DOMINGO FF: 16/8/1985, sepultados en cementerio de Palmira FILA: 12, C: 8, S: I; NICHÓ, N°242, quienes serán TRASLADADOS a crematorio. De no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5380796 Importe: \$ 144
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CIRO JACINTO ÁVILA, DNI N° 6.897.295, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-135-02990/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5394872 Importe: \$ 320
20-24-26-30/08 01/09/2021 (5 Pub.)

A herederos del Dr. Giménez Mathus Juan, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Se autoriza la publicación por cinco (5) días. Patricia Alejandra Labiano, Contadora Caja Forense.

Boleto N°: ATM_5403563 Importe: \$ 240
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de MONTIEL VICTOR AMERICO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos Previsionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-5066836. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5400018 Importe: \$ 160
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de VIDELA JAIME. Cita la Oficina Técnica Provisional a reclamar derechos Provisionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-5074074. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5400132 Importe: \$ 160
23-24-25-26-27/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1-SAN RAFAEL-PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 202.619 "CANALES EMILIO C/ SUCESORES DE SILVA LIBORIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados, la existencia del presente juicio, que pretende usucapir sobre el inmueble, ubicado sobre calle 25 de Mayo s/n, Los Coroneles, Distrito Cuadro Benegas, Depto. San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de Propiedad Raiz de San Rafael, Mendoza, en la matricula 40913/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, con fecha de escritura 31-12-1915, y fecha de inscripciOn 14/01/1916, constante de una superficie segOn mensura de 2 ha 1461 m2, y segun titulo 2 ha 1461 m2, Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-1700-920190-0000-6, Padrón de Rentas N° 17/38609-5, limitando al Norte en 42,41 metros (puntos 3-4), y 142,50 metros (puntos 4-5) con el Departamento General de Irrigación, al Sur en 143,45 metros con Lucia Berta Cesaretti, al Este 166,03 metros con Departamento General de Irrigacion (calle La Falda), y al Oeste en 76,65 metros (puntos 1-2) y 28,78 (puntos 2-3) con el Departamento General de Irrigación.- FIRMADO DR. JUAN MANUEL RAMON-JUEZ SUBROGANTE.- San Rafael, 06 de agosto de 2,021. Publicar en Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por cinco (05) veces en forma alternada.

Boleto N°: ATM_5395751 Importe: \$ 1120
20-24-26-30/08 01/09/2021 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Nota N° 488/2021, caratulado B° PARQUE NORTE-F-32, notificar a la Sra. MORENO ROXANA LEONELA DNI N° 33.823.218, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE-MANZANA-F-CASA-32- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2559-06-00-032, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CINCO con 42/100 (\$ 380.035.42) equivalente a 40 cuotas, actualizada al día 13/08/2021, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Nota N° 2399/2020, caratulado B° PARQUE NORTE-G-01, notificar a la Sra. ALVARO MARIA JIMENA DNI N° 27.968.918, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE-MANZANA-G-CASA-01- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2559-07-00-001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA con 50/100 (\$ 157.560.50) equivalente a 19 cuotas, actualizada al día 13/08/2021, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N°4700-D-2016-00112-E-0-5, caratulado "ACTA C 133 BASOVSKY MARIANA". Se NOTIFICA a "BASOVSKY MARIANA SUSANA", CUIT N° 27-24458894-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de julio de 2021 RESOLUCION N° 247-4700/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BASOVSKY MARIANA SUSANA", CUIT N° 27-24458894-3, de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la ley 5.547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 5/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución N° 13/2014). ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547, Código Resumido 925, Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.....

S/Cargo
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

A Herederos de MIRAS JUAN SAVERIO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX -2021-500-1453-OTEPRE. Coordinador: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5394877 Importe: \$ 160
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de RIVEROS VARGAS ALCIDES EMILIO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX -2021-500-8644-OTEPRE. Coordinador: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5394880 Importe: \$ 160

20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de ROSALES TELLO LUIS. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX -2021-3468374-OTEPRE. Coordinador: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5394885 Importe: \$ 160
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente ISGRO, ANGEL DANIEL para reclamos de Subsidio por Fallecimiento: Expte. Electrónico EE-15992-2021.

Boleto N°: ATM_5395740 Importe: \$ 240
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA en lo Civil, Comercial y Minas - 3RA. CIRC. SEGUNDO, autos n° 48, caratulados "CARBAJAL GLADYS ESTER Y OTROS C/ PONCE MARIA LOURDES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", A fs. 22, el tribunal decreto: Gral. San Martín, Mendoza, 13 de Marzo de 2020.- De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a la demandada MARIA LOURDES PONCE,, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C. y T). NOTIFÍQUESE.- Citase a la llamada en Garantía LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES; para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 74 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE. Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS - Juez - A fs. 72 de los autos arriba intitulados el Juzgado proveyó: San Martín, Mendoza, 22 de Junio de 2021. VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar a la Sra. María Lourdes Ponce, D.N.I. 32.651.912 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS — Juez.

Boleto N°: ATM_5379059 Importe: \$ 864
13-19-24/08/2021 (3 Pub.)

AUTOS N° 37.167 RAMIREZ ALICIA ERMELINDA C/ ZULOAGA MANUEL ANTONIO Y ALANIZ MONICA ADITH P/ DESALOJO (CON EXCEP. CONTR. ALQ.) originarios del Juzgado de Paz de Las Heras.- Primera Circunscripción de Mendoza, NOTIFICAR A MANUEL ANTONIO ZULOAGA D.N.I. N° 21.124.327 que el tribunal a fs. 124 proveyó: "Mendoza, 19 de Marzo de 2021.AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:...RESUELVO: I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II-Declarar como de ignorado domicilio a MANUEL ANTONIO ZULOAGA D.N.I. N° 21.124.327. III-Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 34 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial, del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).IV-Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ" A fs. 125 proveyó: Mendoza, 31 de Marzo de 2021.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1. Modificar el dispositivo III del resolutivo de fs 124 en el sentido que

las resoluciones a notificar son las de fs. 61 y 63.- Notifíquese conjuntamente con la resolución de fs. 124.- Fdo. PEDRO JAVIER URQUIZU- JUEZ.- A fs. 61 se proveyó: "Las Heras, Mendoza, martes, 03 de setiembre del 2.019.-... AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. María Ximena Rodríguez Costantino, en la suma de \$ 69.754,65.- Notifíquese.-Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu – Juez" A fs 63 se proveyó: "Heras, Mendoza, 12 de setiembre de 2019.-AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Ampliar el resolutivo del auto de fs. 61 y disponer como dispositivo II del mismo lo siguiente: Imponer las costas a la demanda vencida (arts. 35 y 36 del C.C.C y T.).II) NOTIFÍQUESE EL PRESENTE JUNTAMENTE CON EL AUTO DE FS. 61. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez – Juez"

Boleto N°: ATM_5379782 Importe: \$ 1008
13-19-24/08/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL RIVADAVIA, SECRETARIA N° -, AUTOS N° 82211, "RECURSOS S.C. C/ FONTANARI JULIO CESAR S/ PREPARA VIA MONITORIA, NOTIFICA A JULIO CESAR FONTANARI, D.N.I. N° 24.419.624 persona de ignorado domicilio, lo siguiente: " A fs. 75:" Rivadavia, Mendoza, 29 de junio de 2021AUTOS Y VISTOS: ... - RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... -RESUELVO: I.- Téngase presente lo expresado e informes acompañados, y por cumplido el previo de fs. 71. II.- Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por Recursos SC, en contra de la parte demandada el Sr. Julio Cesar Fontanari, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos once mil ciento sesenta y nueve (\$ 11.169), con más la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Adriana E. Puga en la suma de pesos un mil ciento dieciséis con 90/100 centavos (\$ 1.116,90), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), y del Dr. Andrés Cacciali Puga en la suma de pesos dos mil doscientos treinta y tres con 80/100 centavos (\$ 2.233,80), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. IV.- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, podrá cumplir voluntariamente la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).V.- Vencido el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VI.-...-CUMPLASE. NOTIFIQUESE..-FDO.: DR. RODRIGO FURQUE, JUEZ"

Boleto N°: ATM_5382617 Importe: \$ 1392
13-19-24/08/2021 (3 Pub.)

Auto N° 9.499 caratulados "MICUCCI MARIANA C/ CARRIERI NICOLAS ADRIAN MIRCO Y OTROS P/ CAMBIARIA", originarios del Tribunal de Gestión Asociada de Paz — Primero Primera Circunscripción Mendoza. NOTIFICAR A: a los demandados AILIN DANILA EVANGELISTA y CARRIERI NICOLAS ADRIAN MIRCO la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: Mendoza, 11 de junio de 2021, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos. II. Declarar que AILIN DANILA EVANGELISTA DNI 35.040.207 y NICOLAS MIRCO CARRIERI, DNI N° 33.440.197 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 10/11 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCC y T). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último

párrafo del CPCC y T). NOTIFIQUESE. Omítase de lista. NP. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez. Sentencia de fs. 10/11 "Mendoza, 03 de diciembre de 2020 AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MICUCCI MARIANA y en consecuencia condenar a los accionados CARRIERI NICOLAS ADRIAN MIRCO, EVANGELISTA AILIN DANILA Y MARIANETTI PAOLA LORENA al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 189.575), con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 151.660) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, y costas del juicio, más IVA en caso de corresponder. III.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRAN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCC y T). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS GABRIEL GALAN en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 56.872,50) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad de los demandados, manteniendo las medidas de higiene y seguridad correspondientes, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 341.235), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCC y T). Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- CCA DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_5382679 Importe: \$ 2064
13-19-24/08/2021 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción en autos 406.711 caratulados: "VIDELA NOELIA NAHIR C/ CELAN JUAN ORESTE P/DAOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO."Hace saber que a fs. 16 resolvió: "Mendoza, 02 de Julio de 2020. Téngase al Dr. LUIS BENEGAS por la Sra. Noelia Nahir Videla por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a merito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T.). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LA SEGUNDA CIA DE SEGUROS GENERALES para que en el termino de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21,74,75,156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T. y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme lo dispuesto mediante Resolución N°19 de fecha 29 de mayo del 2019 de la S.C.J. De Mendoza (Ley 9.001-Acordada N°28.570) ofíciense mediante correo electrónico de estilo en la UNIDAD FISCAL DE TRANSITO MENDOZA, a fin de que

remita las actuaciones N°T-9157/19 a efectos de su análisis previo a la fijación de la audiencia preliminar correspondiente, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. OFICIESE a fin de que se remita a este Juzgado la historia clínica ofrecida en el pto. X Prueba, 1)b), a efectos de su análisis previo a la audiencia referida, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber que su remisión será gestionada por las partes interesadas debiendo en consecuencia confeccionar y gestionar los oficios correspondientes a la mayor brevedad posible y que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. Se oficio a la UFI TRANSITO.-DRA. ALICIA G. BOROMEI.-Juez”.-Y a fs. 93 lo siguiente: “Mendoza, 26 de Julio de 2021. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN ORESTE CELAN, D.N.I. 11.487.491 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 16 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO ON LINE, Pagina Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Firmado: DRA. ALICIA G. BOROMEI.-Juez”.-

Boleto N°: ATM_5382823 Importe: \$ 1440
13-19-24/08/2021 (3 Pub.)

A herederos del DR. ROTONDI PABLO RAMON, Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Gerente: Dr. Pedro Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM_5394848 Importe: \$ 160
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2021-02715873-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “IGS C/ TORRES SOTO, Pedro Edgardo DNI Nro. 25415614 POR INFRACCION AL Art. 100° inc. 3) DE LA LEY 6722 Y MOD. RESOLUCION N° 375/2021 IGS”, seguidos en Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia contra el AUXILIAR 1° P.P. D. TORRES SOTO, Pedro Edgardo DNI Nro. 25415614, y; CONSIDERANDO: Que, en los mismos se dispuso oportunamente fijar fecha y hora a los fines de notificar al SUMARIADO formalmente de derecho de alegatos por el término de cinco días, conforme lo establece el art. 138 Ley 6722/99, disponiéndose la notificación formal de la misma ante los domicilios registrados a orden 39 de los presentes. No obstante, lo cual no fue posible su notificación y comparecencia formal, conforme obra constancias a orden 40. Por esta situación y siguiendo lineamientos en vigencia corresponde proceder a la notificación de estilo por medio del Boletín Oficial de la Provincia, debiendo para tal caso fijar nueva fecha y hora de audiencia a los efectos de notificarla de derecho de alegatos, por el término de cinco días conforme lo establece el art. 138 Ley 6722/99. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; RESUELVE: Art. 1ro.- Fijar nueva fecha y hora de audiencia para el próximo día 30 de agosto de 2021 a las 11 horas, a fin de notificar formalmente de derecho de alegatos a la AUXILIAR 1 P.P. D. TORRES SOTO, Pedro Edgardo DNI Nro. 25415614. Art. 2do.- Hacer saber que conforme RESOLUCION N° 375/2021 de fecha 06 de mayo de 2021. VISTO el Expte. EX-2021-02715873-GDEMZA-IGS#MSEG y, CONSIDERANDO. Que las presentes actuaciones se inician a consecuencia de que prima facie el AUXILIAR 1° PP TORRES SOTO, Pedro Edgardo DNI Nro. 25415614, habría infringido lo dispuesto en el artículo Art. 100° inc. 3) en función con el Artículo 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, ordenado el Directorio de esta Inspección la Instrucción de Formal Sumario Administrativo, mediante resolución N° 375/2021 de fecha 06 de mayo de 2021. Que a Orden 27 obra Clausura del Instructor Sumariante recomendando la aplicación de una sanción de CESANTIA al Sumariado. Que, por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE mediante Decreto “MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2.021.-

Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Art. 3ro.- Hacer conocer al imputado que en caso de no comparecer a la audiencia fijada se le otorgan en forma simultánea el derecho previsto en el art. 138 de la Ley 6722/99 para el personal policial (consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente). Art. 4to.- Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Art. 5to.- Por secretaría cumplimentese las medidas ordenadas. FDO. PRINCIPAL GUSTAVO LEGUIZAMON INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL.

S/Cargo

18-19-23-24/08/2021 (4 Pub.)

EXCMA. SEGUNDA DEL TRABAJO, PAZ Y TRIBUTARIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA con asiento en calle 9 de Julio y Chubut, 2º piso, Gral. San Martín, Mendoza. Autos Nº18.306, caratulados "GIORGIANNI, MARIO GERONIMO C/ CASTRO, MELISA YANEL p/ Despido". Notifica a la Sra. MELISA YANEL CASTRO, D.N.I. Nº31.130.209, de ignorado domicilio, lo siguiente: "SE NOTIFICA Y HACE SABER que el Tribunal a fs. 101 proveyó: "San Martín, Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. Visto:... Resuelve: I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar que la demandada, Sra. MELISA YANEL CASTRO, es persona de ignorado domicilio. II. En consecuencia, disponer que, mediante edictos que se publicarán, gratuitamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, durante cinco (5) días, la accionada precedentemente individualizada sea notificada del traslado de demanda ordenado en el decreto de fs. 34, con el apercibimiento de ser representada por un defensor oficial y que el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Hágasele saber además que a los fines de acceder al traslado de la demanda deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: ABKDW13121. Notifíquese. Oficiese. Dr. OSCAR ALBERTO CORRADINI. Juez de Cámara". A su vez, en la mencionada fs. 34 se dispuso: "General San Martín, Mendoza, 20 de noviembre de 2018. Téngase presente el carácter del domicilio de la demandada y la dirección electrónica del actor que se denuncia a fs. 33. Por presentado y parte en el carácter indicado, en mérito al poder acompañado y por constituido el domiciliado procesal electrónico en la matrícula N° 8749. Intímase al ACTOR por el plazo de CINCO DIAS a denunciar la dirección electrónica del litigante (correo electrónico personal), bajo apercibimiento de notificar y practicar las diligencias que deban cumplirse en ese domicilio en los estrados del Tribunal, sin trámite o declaración previa alguna (art. 21 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESELE. Téngase presente la condición fiscal que denuncia el profesional que asiste a la parte actora. INTIMASE, a los letrados que oportunamente representen a la demandada, para que al momento de su presentación cumplan con lo dispuesto por el art.2 de la Resolución General 689/99 de A.F.I.P., acompañando al proceso, copia de la constancia de inscripción, emitida por dicho organismo, a fin de acreditar el carácter que revisten frente al I.V.A., bajo apercibimiento de ley. De la demanda que se promueve a fs. 25/28 y ampliación de fs. 31, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T).Téngase presente las pruebas ofrecidas, para su oportunidad y en cuanto por derecho correspondan, reservándose los originales, en caja de seguridad del Tribunal y agregándose las copias a estos autos. NOTIFIQUESE. Dr. OSCAR ALBERTO CORRADINI - JUEZ DE CÁMARA".-

S/Cargo

19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto Nº 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CORTEZ, Roberto Alejandro para reclamos de Pago de Subsidio por fallecimiento Expte. Electrónico Nº 13224-2021.

Boleto N°: ATM_5388621 Importe: \$ 240
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de SOSA JORGE LUIS. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento Legal. Expte N° EX -2021-4918599.-Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5388747 Importe: \$ 160
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de FERNANDEZ SEGUNDO HIPOLITO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento Legal. Expte N° EX -2021-4927088-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5387776 Importe: \$ 160
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

A Herederos de VELAZQUEZ BERNARDINO HUGO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento Legal. Expte N° EX -2021-4932444-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5388751 Importe: \$ 160
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

Secretaría de Servicios Públicos Pago de Indemnización por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, proporcional de sueldo de junio, y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento del Sr. Cinel Alejandro Edgardo, DNI N° 16.801.247 quien pertenecía a la Dirección de Planificación y Proyectos Especiales - Secretaría de Servicios Públicos, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5388943 Importe: \$ 320
18-19-20-23-24/08/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR , EN AUTOS N° 40985 caratulados "ROZAS FABIANA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS ,ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE Sra FABIANA ROZAS D.N.I. N° F 2.973.277 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN FDO- LUCAS RIO ALLAIME.- CONJUEZ.-

Boleto N°: ATM_5382660 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA N° 2, Expte. N° 1330 "CHIARA MIRTA ADELA P/ SUCESION, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, la Sra. MIRTA ADELA CHIARA, D.N.I.: 5.970.763 a fin de que acrediten sus respectivas calidades dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES (art. 2340 del C.C.C.N., art. 72 inc. V y 326 inc. III del C.P.C.T.). Dra. Maria Violeta Derimais. Juez

Boleto N°: ATM_5388624 Importe: \$ 96

24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1434 "DOMINGUEZ, ANGEL CARLOS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL CARLOS DOMINGUEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5398588 Importe: \$ 48

24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409529 "GARCIA RAUL OSVALDO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RAUL OSVALDO GARCIA DNI 13335063, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_5399699 Importe: \$ 64

24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-06695577-4((012053-309912)) CABRERA DANIEL OMAR P/ SUCESIÓN *105957576* Mendoza, 11 de Agosto de 2021. EDICTO: Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309912, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL OMAR CABRERA, DNI N° 20.709.488, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5400021 Importe: \$ 64

24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.402, cita herederos, acreedores de RUTH AMELIA GOMEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_5400023 Importe: \$ 64

24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestion Asociada N°3 en los autos N° 309.533, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO ALBERTO LUCERO, con DNI N° 6.735.982, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art.2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano-conjuez-

Boleto N°: ATM_5400134 Importe: \$ 80

24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41030 "ANDRADA RUBEN ALEJANDRO P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE

RUBEN ALEJANDRO ANDRADA (D.N.I. N° 29.565.526), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.DR.LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5403633 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 309.569, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NELIDA MARIA GUERRA, DNI N° 6.487.671, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano - conjuez

Boleto N°: ATM_5403669 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.088 caratulados: "SUANES ALICIA LEONOR P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ALICIA LEONOR SUANES, D.N.I.N° F5.285.376 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL LPLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAD RIO ALLAIME –CON JUEZ.

Boleto N°: ATM_5394661 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.064 caratulados "VERDUGO, ROGELIO FABIAN y SAEZ, STELLA MARIS P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, Sr. Rogelio Rubén VERDUGO, (DNI N° 16.698.892) y de la Sra. Stella Maris SAEZ, (DNI N° 20.829.468), PARA QUE LO ACREDITEN EN LA PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5394666 Importe: \$ 96
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309527, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALFREDO BAILIO SORIA, DNI N°10802771, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_5403699 Importe: \$ 64
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-271 Caratulados: "MUJICA, EDMUNDO P/ SUCESIÓN" D.N.I. 8.131.750, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5403718 Importe: \$ 64
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.133 caratulados "Maurelli Salvador p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salvador Maurelli (DNI M 06.913.337), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5391997 Importe: \$ 112
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 404.777 "SERRANO HUGO DANIEL p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HUGO DANIEL SERRANO D.N.I. 18.357.457, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi

Boleto N°: ATM_5403727 Importe: \$ 64
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407605 "CANO JOSE ROMULO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE ROMULO CANO DNI 6.850.412, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5403768 Importe: \$ 64
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.675 "SARMIENTO ERNESTO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ERNESTO SARMIENTO DNI LUQUE DNI 6.670.030, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilien SANCHEZ

Boleto N°: ATM_5403852 Importe: \$ 64
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1051 "AGUIRRE, SANTIAGO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTIAGO AGUIRRE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5403859 Importe: \$ 48
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA NILDA ABILEZ DNI 8.313.017 en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 300.931 caratulados "MOLE JUAN Y ABILEZ NELIDA NILDA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5402956 Importe: \$ 32
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN MOLE DNI 6.846.550 en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 300.931 caratulados "MOLE JUAN Y ABILEZ NELIDA NILDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5402974 Importe: \$ 48
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.839 "MUCHUT, LEONOR DELIA P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA LEONOR MUCHUT para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1065 "MOYANO, ANTONIO PEDRO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO PEDRO MOYANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1040 "VILLEGAS, JUAN CARLOS P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS VILLEGAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sr. LA MALFA JOSEFINA ROSA, DNI F 4.551.538, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.251, caratulado "LA MALFA JOSEFINA ROSA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5398641 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06704947- 5 ((012054 - 410027)) MALNIS ODINO Y GARCIA EMA YOLANDA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ODINO MALNIS, D.N.I. 6.829.089.y EMA

YOLANDA GARCIA, D.N.I.: 2.517.417 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON – Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_5398670 Importe: \$ 96
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 266607 “SPANO ANTONIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SPANO ANTONIA - D.N.I. N° 8.309.829, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5399989 Importe: \$ 96
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. CORROZA CARMEN JOSEFA, DNI F 4.662.099 y GOMEZ DANIEL IGNACIO, DNI M 6.895.043, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.787, caratulado “CORROZA CARMEN JOSEFA y GOMEZ DANIEL IGNACIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5398761 Importe: \$ 96
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. URRUTIA MARIANO GABRIEL, en autos N° 410.014 “ANGELINI LUIS Y LUCENTINI ELSIRA FELISA P/ SUCESIÓN”. Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, a fin de que acrediten - por escrito en el expediente - sus respectivas calidades, dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 6, 2.340 y ccds. del C.C.C.N.)."

Boleto N°: ATM_5398770 Importe: \$ 96
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 268619 “AYBAR EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AYBAR EDUARDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5400016 Importe: \$ 96
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

N°270.822 "BALLESTER MARIA SUSANA P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BALLESTER MARIA SUSANA, D.N.I. N°10.274.115, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5400197 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BAHÍ MOHAMED UAFA, DNI M 6.857.002, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.570, caratulado "BAHÍ MOHAMED UAFA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5403709 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 270705 "CORTES GODOY RICARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORTES GODOY RICARDO - DNI 92.410.291, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5402807 Importe: \$ 96
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05738899- 9 ((012054 - 409522)) MENA NELDO PEDRO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sr. NELDO PEDRO MENA., D.N.I. .6.386.451 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a.Marina Lilen Sanchez-Conjuez.- Dra. Silvia Arijón – Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_5403836 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARÍA CECILIA SUONI, DNI 12.187.426, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268609, caratulado:"SUONI MARIA CECILIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5402964 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos

N° 270.948 CARATULADOS "SOSA JORGE JACINTO Y CRUZ AMELIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOSA JORGE JACINTO y CRUZ AMELIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_5398618 Importe: \$ 192
20-24/08/2021 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 43680.05m² de FRIGORÍFICO LAGUNITA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRÍCOLA GANADERA. Avelino Maure 2410, Bermejo, Guaymallén. Agosto 31, hora 10, Expte: EX-2021-05079921- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5402825 Importe: \$ 96
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensura 2 ha 1.248,88 m² Propietarios: DANIEL JOSÉ FRANCISCO LANTHIER_Calle Manuel Cruz Videla (vereda Norte), 85 metros al "este" calle Maza, Cruz de Piedra, Maipú. Agosto: 31 Hora 9 30. EE- 32901-2021-GDZA _ATM

Boleto N°: ATM_5402945 Importe: \$ 96
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Claudia López Agrimensora mensurará sup. cub. propia 78.40 m², sup. Cub. Común 14.83 m², Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de ALBERTOENRIQUE JAKUBSON Pretendida Por Maria Ines Navarro En Bufano4719, Monoblock I, Sector I-2, Planta Baja Dpto 6, Barrio Jardín Sutiaga, Villa Nueva, Guaymallén. Limites N: Pascua D'Angelo S: Espacio Verde E: Pasillo comunero de indivisión forzosa O: Adriana Mabel Lázaro. Agosto: 31 Hora:16:00. EXP. 05085198-2021

Boleto N°: ATM_5402961 Importe: \$ 192
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Pablo Rodriguez mensurará 952,56m² Propietario BIANCHI Sylvia Beatriz Rectificación lote 3 Mzna 9 Plano 17/61193 Ubicación Pasaje Comunero N° 2 de Indivisión Forzosa con salida a Calle Biachi N 616 Las Paredes San Rafael Expte 2021 04899103 GDEMZA DGCAT ATM Agosto 31 hora 15

Boleto N°: ATM_5403044 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará 490.00 m² de HUMBERTO RINALDI, FRANCISCO DIERNA Y MARIA FERNANDA ANGULO. En Mitre N° 2510. Pedro Molina, Guaymallén. AGOSTO: 31 HORA 17:00. EX – 2021- 05108073

Boleto N°: ATM_5403050 Importe: \$ 96
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Femenia Agrimensor mediará 212,35 m², propiedad PIZARRO HUMBERTO AGUSTÍN, pretendida CECILIA NATALIA PANELLA; Título Supletorio ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Maron Georgina; Este, Vilachi Ileana Tamara; Oeste, Haydee Estela Gres; Sur, Calle Juan B. Justo 185. Reunión, Ciudad, Rivadavia. Agosto 31, hora 12:00. EX-2021-04662313-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5409570 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mediará 555,34 m² de PACCHI MARIA ROSA. Ubicación Presidente Quintana s/n°, 304 metros al Oeste de calle Terrada, Vereda Sur, Perdriel, Luján de Cuyo. Agosto 31, hora 17:00. EX-2021-05019979-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5409572 Importe: \$ 96
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Esteban Buljan Agrimensor mediará 169 m² de REMENTERIA ELISA, pretendida por JOSÉ MUÑOZ; para Título Supletorio Ley 14.259, Decreto 5756/58. Límites: Norte, con corporación Villas Unidas en 10,00 m; Sur, Calle Berutti en 10,00 m; Este, Romelio Miguel Guerra en 16,83 m; Oeste, con María Hortensia Rodríguez en 16,90 m. Ubicada en Calle Berutti 376, Dorrego, Guaymallen. Agosto 31, hora 10:00. EX-2021-04366310-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5409575 Importe: \$ 192
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará 40 ha. 3393,63 m² aproximadamente, propietario SANTIAGO CAVAGNARO E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, ubicación Roca S/N° Esquina Urquiza S/N° Esquina Gómez S/N°, Coquimbito, Maipú. Punto de encuentro: Roca esquina Urquiza, vereda Noreste. Expediente EE-53268-2021. Setiembre 02, 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_5409587 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará 3973,64 m², propietaria ALEJANDRA CEFERINA TOLLI, ubicación Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 2, Virgen del Valle S/N°, esquina San Gabriel S/N°, Loteo Recoaro, Lunlunta, Maipú. Se cita a interesados y condóminos del callejón. Expediente EE-53258-2021. Setiembre 02, 09:30 horas.

Boleto N°: ATM_5409590 Importe: \$ 144
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor. Edit Entre Rios, mediará aproximadamente Título I : 24 ha.2.625,00 m² – Título II: 3 ha.9.627,00 m² Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58. Propiedad. LORETA TARATETA DE GAGLIARDI...10/18, RAFAEL GAGLIARDI TARATETA...1/18, CARLOS GAGLIARDI TARATETA...1/18, FRANCISCO GAGLIARDI TARATETA...1/18, AMERICOGAGLIARDI TARATETA...1/18, ROSA GAGLIARDI TARATETA...1/18, CARLINA ELENA GAGLIARDI TARATETA...1/18, ARMANDO GERARDO GAGLIARDI TARATETA...1/18, GERARDO RODOLFO GAGLIARDI TARATETA...1/18 y Título II: DOMINGA MIGICH VIUDA DE SUSTA y MARIA ROSA, DOMINGA SERAFINA ELENA y JOSEFA SUSTA. Calle Lamadrid S/N° 158,51 m. Norte Calle Félix Araujo. (Costado Este). La Bajada. Costa de

Araujo. Lavalle. Pretendida: Carlos Araujo – Rosa Silvia González – José Armando Albornoz – Griselda Carolina Araujo. Límites: Norte: Con Micca D'Angelo Carmela, Juter S.A. Sur: Luis Saccone. Asociación Vecinal La Bajada. Este: Luis Saccone - Hugo Edgardo Baro. Oeste: Calle Lamadrid. Agosto: 31 Hora: 16. Expediente 2.021- 05039573-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5399996 Importe: \$ 432
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing Ariel Manuel, mediará 456.29 m2, propietario: Hilario Guerrini. Pretende: CLAUDIA ROXANA GARCIA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Luzuriaga 537, San Rafael. EX-2021-04843385- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte: Julia Gladys Revello; Vanesa Betsabe Zaca, Sur: Calle Luzuriaga, Este: Oscar Bartolomé Maggioni, Armando Gaspar Maggioni, Arnaldo Nicolás Maggioni; Julia Gladys Revello, Antonio Barrientos. Oeste: Pablo Javier Velázquez; Sonia María Candio, Viviana Candio, Andrea Cecilia Candio, Cristian Martín Candio, Agosto 31 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM_5403046 Importe: \$ 192
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mediará 39 ha. 0076.44 m2, propiedad de MARIA CRISTINA BUTRON GOMEZ de PESCE, pretendida por JOSE GUERRERO VILLA. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, calle Pública; Sur, calle Mendoza; Este, José Guerrero Villa y Oeste: Israel Arbus y Erwin Gundlach Sielfeld y 133 ha. 1671.91 m2, igual Titular y Pretendiente. Límites: Norte, calle Pública; Sur, calle Mendoza; Este, Altos Soles S.A., Pablo Mariano Ledda, Micaela Arangele Quatrochi, María Teresa Malizia y Hebert Nazareno Antonini; Oeste, José Guerrero Villa. Ubicación calle Mendoza 3068.88 m y 1850.00 m al Oeste de carril San Pedro, El Central San Martín. Agosto 31, hora 10:00. Expediente 2021-05019757-GDEMZA-DGCAT- ATM.

Boleto N°: ATM_5409561 Importe: \$ 336
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 250 m2 aproximadamente parte mayor extensión de JOSE ESTEVEZ MARTINEZ, ANTONIO ESTEVEZ MARTINEZ, GABINO ESTEVEZ MARTINEZ y JUANA ESTEVEZ MARTINEZ ó JOSE, ANTONIO, GABINO ESTEVEZ MARTINEZ y JUANA ESTEVEZ MARTINEZ DE POQUET (25% cada uno), pretendida por ocupante HILDA NOEMI VALDEZ. Para Regularización Dominial Ley 24374, Ley Provincial 8475; en calle Simón Bolívar 1634/1636, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte y Este, Los Propietarios; Sur, Calle Simón Bolívar; Oeste, Jorge Herrera. Agosto 31, hora 10:00. Expediente: EE-52828-2021.

Boleto N°: ATM_5409568 Importe: \$ 240
24-25-26/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará 769.48 m2, Propiedad de FABIAN BENJAMIN CORDERO. Límites Norte: con Anselmo Pelletan Sur: Con calle Santa Cruz. Oeste: con Calle Santa Fe. Este: con Hilda Elena González Espinoza. Ubicada en Calle Santa Cruz n° 789. Agosto: 30 Hora 13.00. Exp: EX-2021-04983661- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5396924 Importe: \$ 144
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 269,80 m2, propiedad: MAURE, MARTA JUSTINA. Ubicada: calle Montecaseros N° 1580, Ciudad, Capital. Agosto 30, hora 9:00. EX-2021-04982492-GDEMZA-

DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5398542 Importe: \$ 48
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensura superficie 1.628,60 m2, propietarios FARIAS, MARÍA VERÓNICA y OTROS, calle Almirante Brown N° 3825/ N° 3765, esquina C.C.I.F. López Velazques, Vistalba, Lujan de Cuyo. Cita a Linderos, Interesados y Condóminos del Callejón. Expediente EE-50148-2021. Agosto 30, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5396436 Importe: \$ 144
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 465,79 m2 y 820,43 m2 aproximadamente, Propietario ARMANDO JUAN NAVARTA, ubicación San Gabriel S/N°, Loteo Recoaro, Lunlunta, Maipú. Punto de encuentro San Gabriel S/N°, 17 m al Norte de C.C.I.F. N° 2, Virgen del Valle, vereda Oeste, Lunlunta, Maipú. Expediente EX-2021-04982367-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 30, 14:00 horas.

Boleto N°: ATM_5396440 Importe: \$ 144
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 2.008,12 m2. Propietaria GABRIELA ELENA BAUDO. Calle Juan De La Cruz Videla S/N, 500 m Oeste intersección Calle Maza, Vereda Norte, Cruz de Piedra, Maipú. EX-2021-04913938-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 30, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5396446 Importe: \$ 96
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará la propiedad de CESAR FEDRIZZI, superficie 630 m2 aproximadamente, ubicada en calle Ameghino N°433, Ciudad, Rivadavia. El día 30 de agosto 2021 a las 18:00 horas. EX-2021-04993110-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5396489 Importe: \$ 96
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará la propiedad de FRANCISCA ANTONICH DE FEDRIZZI, superficie 600 m2 aproximadamente, ubicada en calle Lavalle N° 847, Ciudad, Rivadavia. El día 30 de agosto 2021 a las 17:30 horas. EX-2021-04996308-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5396493 Importe: \$ 96
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1626.00 m2, propiedad ANA PETRONA FERRARI, RITA FERRARI, MATILDE FERRARI, LUCIA FERRARI, CARLOS ERNESTO FERRARI y GERONIMO VICENTE FERRARI, pretendida Germán David Felici, Jorge Saúl Felici, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Lamadrid 9, Ciudad, Rivadavia. Agosto: 30 hora 8. Límites: N: Marcelo Emilio Mila; S: Calle Almirante Brown; E: Calle Miguel Cané; O: Calle Lamadrid. Expediente 2021-04813337-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5399937 Importe: \$ 192
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Jorge Strappazon, Agrimensor mensurará aproximadamente 7862 m2 propiedad de CESAR MANUEL LANDEIRO pretendida por Cesar Carlos Landeiro para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto

5756/58, ubicada en costado sur de Callejón Bernasconi a 720 m al oeste de Calle Chañar o Comandante Torres, Ciudad, Rivadavia. Limites Norte con Callejón Bernasconi. Sur y Este con Nazarena Dominga Di Cesare de Landeiro. Oeste con Orlando Humberto Grando. EX-2021-05054547-GDEMZA-DGCAT_ATM. AGOSTO: 30 a las 8:30 HS

Boleto N°: ATM_5398758 Importe: \$ 192
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 10 ha 0543,58 m², de JOSE ANTONIO MELLADO, calle "C" y callejón "12" s/n° (esquina S-E) – Alvear Oeste – General Alvear . EX-2021-05030478- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 30 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5400024 Importe: \$ 96
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 862,50 m², de HUMBERTO MUÑOZ SAEZ, San Luis N°155 – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2021-04912705- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 30 Hora 14.

Boleto N°: ATM_5400027 Importe: \$ 96
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Martín García mensurará 30ha 9897.41 m² propietario Aguirre Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Ghio Oscar Alfredo. Limites Norte: Ganadera Giordano Sociedad Anónima, Sur: Calle Aguirre, Este Ruta Provincial 154, Oeste: Aguirre Teodoro, Bonifacio y Angela. Ubicación Ruta Provincial 154 y calle Aguirre esq. noroeste, Cuadro Nacional, San Rafael. Expediente 2021-05004166 -DGCAT agosto 30, Hora 15.

Boleto N°: ATM_5400030 Importe: \$ 192
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.000,00 m² aproximadamente Propiedad de FRANCISCO ANIBAL y ELBA IRENE FARIAS, Sita Calle Antonio Carrizo S/N° 52 m al sur de calle Marquez, Lado oeste, Ciudad, San Martín. Agosto 30. Hora 13:50 Exped. N°EX-2021-05053366-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5400042 Importe: \$ 96
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pablo Egea mensurará para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 aproximadamente 250,00 m² propiedad de JUANA SANTOS BARRERA Y MARIA EVA BARRERA, pretendido por Dario Ezequiel Quiroga ubicada en Calle José Vicente Zapata N° 134, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Luis Humberto Cisimano y Agustín Battochia; Sur: María Clara Torres Vda de Lacerna; Este: Juan Asa; Oeste: Calle José Vicente Zapata. EX-2021-05041585- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto30; 09 horas

Boleto N°: ATM_5400080 Importe: \$ 192
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Sergio Osvaldo Di Nasso mensurará aproximadamente 99.441,80 m², para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietarios: Marta Rosario, Aníbal Hermes, Héctor Franklin, Elva Graciela, Inés Gladys, María Rosa y Ana Nelly Araujo. Pretendientes: Eduardo Barrera, Sara Raquel Lara y Laura Marta Barrera. Límites: N: Dirección General de Escuelas, Cristina Andrada y Ferro Carril General San Martín; S: Sucesión de Anacleto Rossi; E: Desagüe Colector A-2, frente a Cristobal Hugo Manresa y Pablo Heras y O: Calle Urquiza, Esteban Martino y Alberto Benedicto Peralta. Ubicación: Calle Urquiza N° 800, Costa de

Araujo, Lavalle. Fecha: Agosto 30 Hora: 16:00 Expediente N° EX-2021-05019150-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5396783 Importe: \$ 288
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 400 m2, propiedad de ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ DE BICENTELLA (25%), ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ (25%), LEONARDO CESAR BICENTELLA (12,50%), EDUARDO LUIS BICENTELLA (4,166%), ADRIAN FERNANDO BICENTELLA (4,167%), MARIA ROSA BICENTELLA (4,167%) y OSCAR MIRALLES (25%), para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente JULIAN BRAVO QUECAÑO. Ubicación Arenales 420, Villa Nueva, Guaymallen. Límites: Norte Hugo Pinfari y Cristian Gabriel Piazzoli; Sur Juan Ernesto Baima y Alberto Epifanio Naranjo; Este calle Arenales, Oeste calle Libertad. Expediente EX-2021-05004238-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 30, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5396501 Importe: \$ 240
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pablo Egea mensurará para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 aproximadamente 31 Ha 8.282,49 m2 propiedad de AGRO INDUSTRIAL GENPER SOCIEDAD ANONIMA, pretendido por Juan Antonio Saez ubicada en Calle Ariza a 320 metros al norte de Carril Sud Alto Verde, Costado Este, Ingeniero Giagnoni, San Martín. Límites: Norte: Karina Alejandra Moyano, Paola Lorena Moyano y Victoria Irene Moyano; Sur: Carril Sud Alto Verde; Este: Natalio Scanio, Miriam Lourdes Chacón, Alfredo Juan Mazzantini, Damián Barbaran, Guillermo Pascualetti, Jesús Barbaran de Ruarte y Calle del Martillo; Oeste: Calle Ariza. EX-2021-05071101- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 30; 11 horas

Boleto N°: ATM_5400045 Importe: \$ 288
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 792,38 m² aproximadamente Fundo enclavado, (parte mayor superficie de título) propiedad VICENTA MARIN, (Pretendida por MARCELO FABIAN CONTRERAS Y MARCELA BEATRIZ CHADE obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita 367m al este de Calle Vior Ingresando por Acceso comunero de Indivisión Forzosa de hecho 120 m al norte de Ruta Prov. N° 50 lado Oeste. Buen Orden San Martín. Límites: Norte, Sur, Este: Vicenta Marin oeste: Pedro Candido, Vicenta, Benita, Rosalia y Cesareo Benito Marin . Agosto 30. Hora 13. Exped. N° EX-2021-02231161-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5400054 Importe: \$ 240
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 2.248,90 m2 aproximadamente, (parte mayor superficie de título) propiedad JUANA CHATRA SIMON TANNUS, NORA SIMON TANNUS, ANTONIO SIMON TANNUS, ISABEL SIMON TANNUS, ALDO NACIF SIMON, MARIA ROSA SIMON, NORMA GLADYS SIMON, Pretendiente: LILIANA SANCHEZ obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita Calle Hipolito Irigoyen esq. Avenida Remo Falciani S/N° esquina noreste. La Dormida Santa Rosa. Límites: Norte: Juana Chatra Simon Tannus, Nora Simon Tannus, Antonio Simon Tannus, Isabel Simon Tannus, Aldo Nacif Simon, Maria Rosa Simon, Norma Gladys Simon, Sur: Avenida Remo Falciani Este: Calle Hipolito Yrigoyen Oeste: Telefónica de Argentina S.A. Agosto 31, Hora 10. Expte EX-2021-04323000-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5400130 Importe: \$ 240
23-24-25/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 717.88 m² aproximadamente. Propiedad de VEGA ANTULIO NEMESIO, ubicados en calle La Marzolina S/N, Alvear Oeste, General Alvear. Punto de encuentro calle La Marzolina costado Oeste, a unos 250 m al norte de Calle M, Alvear Oeste, General Alvear. Expediente EX-2021-04942158-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 30, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5392184 Importe: \$ 144
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 66.430,20 m². Propietario: GRACIELA FRANCISCA ALBIZU. Ubicación: Calle La Administración s/n°, costado Este, 1.500 m al Norte Calle El Tambo, 3 de Mayo, Lavalle. Agosto 30, hora 9:30. Expediente 2021-04948141-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5392189 Importe: \$ 96
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 333,47 m² de MARÍA LETICIA COLUSSI de RIZZO y OTRA, Mitre 1581, General Belgrano, Guaymallén. Agosto 29, hora 10:30. EE-52461-2021.

Boleto N°: ATM_5392191 Importe: \$ 48
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 268,15 m², propietario ANTONIO PIO PEÑA, Paraná 1232 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Agosto 30, hora 18:00. Expediente EX-2021-04830461-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5392196 Importe: \$ 48
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 311,83 m² de MARÍA LETICIA COLUSSI de RIZZO y OTRA, Malvinas Argentinas S/N°, a 16 m al Este de calle Mitre, costado Sur, General Belgrano, Guaymallén. Agosto 29, hora 10:45. EX-2021-04978249-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5392200 Importe: \$ 96
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Castro mensurará 449,05 m², propiedad de FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL, ubicados en calle Chavarría N° 26 General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Agosto 30, hora 17:00. Expediente. EX-2021-04947007-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5392203 Importe: \$ 96
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y fraccionará 425 m², propiedad de OGGERO OSCAR DIONICIO. Ubicación: calles Venancio Aguilar y La Riojita esquina Noroeste, San Roque, Maipú. EX-2021-04867557-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 30, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_5394776 Importe: \$ 96
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 1000,00 m², propiedad de JOSÉ SICULO. Ubicación: Calle Tropero Sosa N° 3037, Coquimbito, Maipú. Expediente EX-2021-04860628-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 30, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5394774 Importe: \$ 96

20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Francisco Miranda Ingeniero Agrimensor medurará 303,34 m² aproximadamente, parte mayor extensión, de LUIS ANGEL ERNESTO SERRANO. Ubicación: Lote 10, calle N° 1, costado Norte, a 62 m al Este calle Aconcagua, Rodeo de La Cruz, Guaymallen. Agosto 30, hora 15:10. Expediente: EX-2021-04284085-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5394787 Importe: \$ 144
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Francisco Miranda Ingeniero Agrimensor medurará 300,39 m² aproximadamente, parte mayor extensión, de LUIS ANGEL ERNESTO SERRANO. Ubicación: Lote 9, calle N° 1, costado Norte, a 46 m al Este calle Aconcagua, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Agosto 30, hora 15:00. Expediente EX-2021-04283875-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5394788 Importe: \$ 144
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías Del Rio, medurará 4 ha. 1411,33 m²; propietarios: MONTANARO JUAN ALFREDO. Ubicados: Callejón Publico S/N°, 605,06 m al Sur de Calle "M" (costado Este), que comienza a 496,50 m al Este de calle "16", Bowen, General Alvear. Agosto 30, hora 12.00. Expediente 2021-04888768-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5394789 Importe: \$ 144
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, medurará 660,19 m², de GLADYS HAYDEE APARICIO Y OTRA, Callejón Nazar N° 1365, Chacras de Coria, Luján. Agosto 30, hora 9,00. EX-2021-04868692-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5394792 Importe: \$ 96
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor medurará, Parte Mayor Extensión, 1.259,07 m² aproximadamente, propietario FRANCISCO LOBATO MAÑAS. Ubicación Callejón Comunero de Indivisión Forzosa Los Vendimiadores S/N°, con salida a Calle Cervantes S/N°, Fray Luis Beltrán, Maipú. Punto de encuentro C.C.I.F. Los Vendimiadores 65 m al Oeste de Calle Cervantes, vereda Sur, Fray Luis Beltrán, Maipú. Se cita a interesados y condóminos del callejón. Expediente EE-52245-2021. Agosto 30, 9:30 horas.

Boleto N°: ATM_5392256 Importe: \$ 192
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor medurará y fraccionará 4.889,65 m² aproximadamente, propietarias CECILIA IRENE ORTEGA y MARÍA JOSÉ ORTEGA. Ubicación Los Álamos S/N° y Los Salamanquinos S/N°, Fray Luis Beltrán, Maipú. Punto de encuentro Los Álamos 370 m al Sur de Calle Aura, vereda Este, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente EE-52411-2021. Agosto 30, 10 horas.

Boleto N°: ATM_5392264 Importe: \$ 144
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor medurará y fraccionará 2 ha. 1.870,74 m² aproximadamente, propietario JUAN FRANCISCO EUGENIO FERNANDEZ. Ubicación Los Álamos S/N°, Fray Luis Beltrán, Maipú. Punto de encuentro Los Álamos 270 m al Norte de Los Salamanquinos, vereda Este, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente EE-52250-2021. Agosto 30, 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_5394798 Importe: \$ 144
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mediará 1846.10 m², propiedad TOMASA RIVAS de GOMEZ, pretendida por CARLOS ALBERTO GOMEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada calle Canal Uco y El Milagro S/N°, esquina S-W, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Límites: Norte: Calle Canal Uco; Sur y Oeste: Dominio Fiduciario (ley 24441), Torre Antonio Jorge; Este: Calle El Milagro. Expediente EX-2021-04913392-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 30, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5394815 Importe: \$ 192
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mediará 12 ha. 0000.00 m², propiedad ALFREDO HUMBERTO MORON, MARISA ALEJANDRA MORON y PAOLA NERINA MORON. Intersección calle San Martín y José Lencinas, por ésta 970.00 m al Oeste, Costado Norte, Vista Flores, Tunuyán. Expediente EX-2021-04810024-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 30, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5394816 Importe: \$ 144
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 26.404,23 m², propiedad LORENCINA PUCCIARELLI de DALVIT, Calle Buenos Aires 140, Rodeo del Medio, Maipú. Agosto 30, hora 15,00. Expediente 2021-04892165-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5394820 Importe: \$ 96
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 12.925,66 m², propiedad LORENCINA PUCCIARELLI de DALVIT, Calle Reconquista Sin Número, 220 metros Norte Buenos Aires, vereda Este, Rodeo del Medio, Maipú, Agosto 30, hora 16,00. Expediente 2021-04892852-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5394821 Importe: \$ 96
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mediará 24463,02 metros cuadrados, propiedad Dominio Fiduciario (Art. 1701 CCyCN) FURIO RUBÉN ANTONIO y/o, Calle Gerónimo Ruiz 4398, Coquimbito, Maipú, Agosto 30, Hora 18,00. Expediente EX-2021-04399858-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5394823 Importe: \$ 96
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 5084 m² (Parte Mayor Extensión), propietario LA BARRIALINA S.A. Ubicada Ruta Provincial N° 60 o Carril Barriales s/n°, costado Norte, 120 m Oeste calle Pergamino, Los Barriales, Junín. Agosto 30, Hora 10.00. EX-2018-03751839-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5394824 Importe: \$ 96
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 7922 m² propietario MARIA MAGDALENA ROMAGOSA y AGUSTIN ROMAGOSA, pretendientes GUSTAVO GRAJEDA, WILFREDO GRAJEDA, CARINA GRAJEDA, ALEJANDRA GRAJEDA. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada calle Concordia 310, Kilometro 11, Guaymallen. Límites: Norte, María Romagosa; Sur, Suc. Domínguez Molina; Este, Ricardo Lattuada, Claudio Catala, Aníbal Agra; Oeste, calle Concordia. Expediente

2021-04846681-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 30, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5394831 Importe: \$ 192
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 5842 m2 Propietario MARIA M. RIBO Viuda de ROMAGOSA, pretendientes GUSTAVO GRAJEDA, WILFREDO GRAJEDA, CARINA GRAJEDA, ALEJANDRA GRAJEDA. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada calle Concordia 310, Kilometro 11, Guaymallen. Límites: Norte, Donato Vicencio, Amadeo Fiochetti; Sur, María Romagosa; Este, Claudia Pérez, Jorge Ventura, Vanina Pérez, Ricardo Lattuada; Oeste, calle Concordia. Expediente 2021-04845918-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 30, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5394829 Importe: \$ 192
20-23-24/08/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio (Art 2°, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. Rubén Dario Cocuelle, DNI N° 20661455 con Domicilio en Dr. Edmundo Correa 2882, Manzana B, Casa 6 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta y Distribución de Cigarrillos y Golosinas, que gira bajo el nombre "El Mayorista" sito en calle Juan Manuel Fangio 1099 de Godoy Cruz, Mendoza, Habilitación Municipal bajo Expediente N° 5852-0-1993 y resolución N° 00894-1994, a la señora Amalia Verónica Trivigno, DNI N° 23386428, Domiciliada en Manzana B, Casa 6, B° El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, Reclamos por el plazo de ley en Estudio RAGA ubicado en 9 de Julio N°652, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5394833 Importe: \$ 640
20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ESYV EL PASO S.A. comunica que por Asamblea de fecha 31/05/2021 se designaron nuevas autoridades: Directora Titular y Presidente del Directorio: EVELYN ERIKA MARTINEZ, DNI: 33.275.782 y Directora Suplente: DÁMARIS JANET QUINTERO, DNI: 40.597.204, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 31 de septiembre del año 2024, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)".

Boleto N°: ATM_5383418 Importe: \$ 128
24-25/08/2021 (2 Pub.)

(*)

SOFTNUVO SA Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 01 de agosto de 2021, la sociedad ha designado por unanimidad nuevo directorio con la siguiente composición: EDUARDO ANTONIO COLOMER, DNI 13.335.480, Director Titular y Presidente; RAMIRO COMADRÁN PEÑA, DNI 30.819.006, Director Suplente, con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM_5396672 Importe: \$ 48
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

FABRICACIONES C.P.C. S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 16/04/2021 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Carlos Rubén Pelayes, DNI 7.647.958. Directora Suplente: Natalia Lorena Pelayes, DNI 25.158.182. Los nombrados ejercerán sus funciones por

un nuevo período estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5400013 Importe: \$ 48
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

LA GRANJA DE ANITA S.A.- Comunicase que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2.020 se resolvió en forma unánime fijar como nuevo domicilio social, legal y fiscal el de Primavera 403, Ciudad de Junín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5403692 Importe: \$ 48
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

EL MOLINO S.A. Informa que por acta de Asamblea General Ordinaria del día 18/04/2020 resolvió designar a los miembros del directorio, por un periodo de tres años, quedando conformado el directorio de la siguiente manera Director Titular: Mariano Daniel Momo dni n° 25.793.128 Directora suplente, Beatriz Eskenazi dni n° 3.328,321 ambos con domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_5403751 Importe: \$ 64
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

AGRO CORDILLERA S.A. – D.P.J. N° 24293. A los efectos establecidos en el Art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 18/08/2.021 la sociedad ha designado nuevo directorio, con mandato por tres años, compuesto de la siguiente forma: Director titular: Marianela Belén Calderón, D.N.I. N° 33.462.647; Director suplente: Gisella Noemí Calderón, D.N.I. N° 32.752.323

Boleto N°: ATM_5403005 Importe: \$ 64
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SUSAGEN S.A. Expte en D.P. J. de la Pcia. de Mendoza N°: 2019-03399629-GDMZA_DPJ, por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 11 de agosto de 2021, la entidad ha designado nuevo directorio según la siguiente composición: Alejandro Lacoste DNI N° 16.588.941, Director Titular y Presidente; Mark Lacoste DNI N° 36.681.071, Director Suplente, con mandato por tres años. EL DIRECTORIO (1Pub)

Boleto N°: ATM_5403951 Importe: \$ 64
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SIAT MDZ S.A.S. Disolución: Comuníquese el acta de disolución de SIAT MDZ S.A.S- En la ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza, a los 17 días del mes de Agosto de 2021, siendo las 9 horas, los Sres. Enrique Mario Herreria, argentino, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Electromecánico, nacido en fecha 27 de Agosto de 1969, D.N.I. nro. 20.866.297, con domicilio en calle San isidro N° 2391, de la ciudad de Rivadavia, Mendoza, y Santiago Alberto Rossi, argentino, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Electromecánico, nacido el 10 de Agosto de 1965, D.N.I. nro. 17.464.233, con domicilio en Ruta 60 N° 2525, Loteo Milceyak, Lote 2 Manzana B de la localidad Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mza. (en adelante "LOS SOCIOS"), en su carácter de socios de SIAT MDZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (y que representan el 100% del capital social), que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, bajo el número de legajo 29.826, en fecha 21 de octubre de 2019; se reúnen a efectos de considerar el siguiente

orden del día: “1) Designación de un socio para firmar el acta con el Administrador Titular. 2) Declaración de la disolución de la sociedad. 3) Nombramiento del liquidador. Respecto del primer punto del orden del día, se propone que esta acta sea firmada juntamente con el socio administrador titular, por el socio Santiago Alberto Rossi, quién acepta tal designación. Tratado el segundo punto del orden del día, los socios manifiestan su voluntad de disolver la sociedad que conforman invocando como causal de la misma la expresa decisión de ambos socios. En relación al tercer punto del orden del día, se designa como liquidador de la misma a Enrique Mario Herreria, argentino, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Electromecánico, nacido en fecha 27 de Agosto de 1969, D.N.I. nro. 20.866.297, CUIL: 20-20866297-0, quién constituye domicilio especial en calle San Isidro N° 2391 de la ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza. Aprobado lo precedente, y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 11 horas, se levanta la reunión a tales efectos convocada.

Boleto N°: ATM_5396872 Importe: \$ 352
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

“**ALL IN S.A.**”. - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/06/2021 se procedió a la designación del nuevo Directorio. Se resolvió por unanimidad, mantener en el numero de 1 (uno) el Director Titular y en 1 (uno) el Director Suplente, por el termino de 3 (tres) ejercicios, hasta el 31 de marzo de 2024. A tal fin y a propuesta de la Accionista Mónica Elisabeth Rotella, es Designado para el Cargo de Director titular al Sr. Alejandro Gustavo Ramón Calvo DNI 13.533.712 - Presidente, y la señora Mónica Elisabeth Rotella DNI 14.471.627 - Director suplente. Seguidamente y en virtud de la decisión los Accionistas y el Presidente resuelven comunicar la decisión adoptada a los organismos públicos y entidades privadas pertinentes, efectuando a tal fin las presentaciones que correspondan.

Boleto N°: ATM_5396902 Importe: \$ 128
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

BEER CLUB S.A. Informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Unánime N° 7 del día 17/04/2021, ha designado su nuevo directorio: Presidente: Fernando Fabián CICCHITTI, DNI 16.553.815, CUIL/t 20-16553815-4, argentino, comerciante, nacido el 16/05/1963, domiciliado en calle Aráoz 700, Barrio Rincón de Aráoz, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, divorciado de primeras nupcias.- Director Suplente: Emmanuel Ignacio GILABERT, DNI 32.980.749, CUIL/t 20-32980749-6, argentino, nacido el 11/04/1987, comerciante, domiciliado en calle Magallanes 3.986, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, soltero.

Boleto N°: ATM_5398597 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES REYES SRL: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la cesión de cuotas de Transportes Reyes SRL, instrumentada mediante escritura número once, de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve ante escribano Emiliano Abalos, mediante la cual, la Sra SABINA, Liliana Beatriz, DNI N ° 16.908.256 , fecha de nacimiento, 16 de enero de 1964, estado civil divorciada, domicilio 25 de mayo N ° 28 de Luján de Cuyo, Mendoza, transfiere a título de venta a favor del Sr. REYES, Raúl Oscar, DNI N ° 14.422.717 , fecha de nacimiento, 22 de noviembre de 1960, estado civil divorciado, domicilio Barrio Rincón de Vistalba, Manzana 22 Casa 7 de Luján de Cuyo, Mendoza, la titularidad de veinte cuotas sociales de valor cien pesos cada una de la sociedad Transportes Reyes SRL; a título de donación a favor de sus hijos REYES, Carolina Valeria, DNI N ° 31.268.942 , fecha de nacimiento, 03 de enero de 1985, estado civil casada, domicilio Barrio Rincón de Vistalba, Manzana 22 Casa 7 de Luján de Cuyo, Mendoza la titularidad de cuarenta cuotas sociales de valor cien pesos cada una de la sociedad Transportes Reyes SRL y REYES, Lucas Domingo, DNI N ° 35.841.282 , fecha de nacimiento, 16 de marzo de 1991, estado civil soltero, domicilio Julián Balbini 3776 Parque Leloir, Ituzaingo provincia de

Buenos Aires. , la titularidad de cuarenta cuotas sociales de valor cien pesos cada una de la sociedad Transportes Reyes SRL. Por tal motivo el nuevo elenco de socios que surge con posterioridad a la cesión, queda conformado de la siguiente manera: REYES, Raúl, DNI N ° 14.422.717 120 (ciento veinte) cuotas sociales; REYES, Carolina Valeria; DNI N ° 31.268.942 40 (cuarenta) cuotas sociales y REYES, Lucas Domingo; DNI N ° 35.841.282 40 (cuarenta) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_5400011 Importe: \$ 304
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

PROVIVA SRL L.G.S. Ley 26.994.- AUMENTO DE CAPITAL.- Comunicase a cuantos efectos legales hubiere lugar que la entidad "PROVIVA SRL" que gira legalmente en esta provincia, con domicilio legal y sede social en calle Baldini número 16.197, distrito Agrelo, departamento Lujan de Cuyo de esta provincia, ha decidido por: 1) en Acta de Reunión de Socios Unánime N° 42 de fecha 18 de Octubre de 2011, corriente de fojas 64 a 67 del Libro correspondiente N°1 de la entidad, se decidió un Aumento de Capital de la sociedad, por ende la reforma del artículo Quinto del estatuto social, aumentando la suma de \$ 3.348.000, por lo que el Capital Social ascendió a la suma de \$ 22.908.000, efectuándose esta publicación para cumplimentar lo prescripto en los Artículos 10 y 188 de la L.G.S.-

Boleto N°: ATM_5400039 Importe: \$ 128
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

AGRO PUNTA DEL CIELO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 15 de Marzo de 2.021 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Señor DANIEL JESUS PELEGRINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 34.084.150, soltero, agricultor, nacido el día 26 de diciembre de 1988, con domicilio en calle Mosconi N° 165, de la Ciudad de Tupungato, y Director Suplente, Señor HÉCTOR ANTONIO PELEGRINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.865.184, soltero, agricultor, nacido el día 18 de enero de 1986, con domicilio real en calle Mosconi N° 165, de la Ciudad de Tupungato. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 31 de diciembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_5403858 Importe: \$ 128
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA E INVERSORA GRUPO WIMA S.A. Se comunica que por asamblea de fecha 23/01/2020 renuncia como director titular el sr. Sergio Gabriel Saucedo, D.N.I.: 17.540.706, argentino, de 56 años, y como director suplente Tirso Eduardo Brizuela, D.N.I.: 11.574.975, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 2634, piso 7 - d, Buenos Aires, Argentina, de profesión militar, 66 años, argentino. Se eligen nuevos directores quedando de la siguiente manera: Juan Pablo Castello, DNI 29.595.198, CUIT: 20-29595198-3, con domicilio: av. del Libertador 12.950, Martínez, Bs As., soltero, contador, 38 años, argentino, como director titular y presidente y Rodolfo Serrano como director suplente.- Asimismo se comunica que por asamblea de fecha 27/01/2020 renuncia Rodolfo Serrano como director suplente y se designa a Martin Nicolas Ruiz, DNI: 33.444.724, cuit: 20-33444724-4, con domicilio: barrio Dalvian m 45 casa 41 de Ciudad, Mendoza. soltero, abogado, 33 años, argentino como director suplente.- El directorio en adelante queda conformado de la siguiente manera: Juan Pablo Castello como presidente y director titular y Martin Nicolás Ruiz como director suplente.

Boleto N°: ATM_5402988 Importe: \$ 176
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MILLS CAPITAL MARKETS SOCIEDAD ANONIMA: Se comunica que por Acta de Asamblea del día 13 de Marzo de 2020, en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos la designación del nuevo Directorio de la sociedad siendo reelecto como Presidente el Sr: Nicolás Alberto, con Documento Nacional de Identidad N° 29.054.290 y como Director titular el Sr: Carlos Krigun, con Documento Nacional de Identidad N° 24.924.753. y como Director Suplente el Sr: Daniel Alejandro Rivera, con Documento Nacional de Identidad N° 16.831.291

Boleto N°: ATM_5403959 Importe: \$ 80
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

LOS TRES BURRITOS GROUP SA: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20/08/2021 y Acta de Directorio de fecha 17/08/2021 ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera Presidente Juan Pablo Pinti DNI 30.837.096 y Director Suplente Rodriguez Juan Pablo DNI 22.979.580 vigencia por el termino de 3 (tres) ejercicios, venciendo el mandato el día 19/08/2024. Así mismo conforme a dicha asamblea se aceptó la renuncia como director titular de José Luciano Nava y se aprobó por unanimidad la gestión por todos los aspectos del renunciante.

Boleto N°: ATM_5409649 Importe: \$ 192
24-25/08/2021 (2 Pub.)

(*)

PUEL ENERGIA SA INFORMA que mediante Acta de Asamblea N° 9 de fecha 10 de diciembre de 2020 se reformaron los artículos cuarto y quinto de Estatuto Social los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Desarrollar Proyectos de Generación de Energía; operar y mantener las centrales de generación construidas a partir del desarrollo de los Proyectos antes señalados. En este marco, podrá realizar todos los actos jurídicos, por sí, por terceros o en asocio con ello, en el ámbito nacional, provincial o internacional, necesarios para posibilitar el objeto descrito, específicamente, presentar proyectos de energía renovable ante la autoridad de aplicación conforme los lineamientos de la ley 26.190 y modificatorias, a efectos de dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la generación, transporte, y eventual venta de energía, en todas sus etapas, incluyendo los estudios, el desarrollo del proyecto, la construcción de la obra civil, provisión de equipos, la puesta en marcha y la operación y mantenimiento de la misma." "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE (\$206.978.097); representado por doscientos seis millones novecientos setenta y ocho mil noventa y siete acciones de valor nominal de Pesos Uno (\$) 1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital estará representado por dos clases de acciones: a) Acciones Clase A, que serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, y representarán el sesenta y ocho con 49/100 por ciento (68,49%) del capital social; b) Acciones Clase B, que serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, y representarán el treinta y uno con 51/100 por ciento (31,51%) del capital social. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o. 26.994) y demás leyes que rijan sobre la materia y serán firmadas por el presidente o un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

S/Cargo
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

PUEL ENERGIA SA informa que mediante acta de Asamblea N°10 de fecha 10 de mayo de 2021 se estableció: (i) Designar como directores titulares a los Sres. Pablo Alejandro Burlot y Emilio Mario

Bertolini, – todos ellos por la clase A -, Luis Emilio Magnaghi – por la clase B -, y como Directores suplentes a los Sres. Daniel Alejandro Rada y Dalit Melisa Priolo – todos ellos por la clase A - y Julio Gallego – por la clase B -; (ii) Designar como síndicos titulares a los Sres. Lucas Gabriel Llopart y Guillermo Tomás Duo – por la clase A -, y Adriana Elisabeth Monge Roffarello – por la clase B -; y como síndicos suplentes a los Sres. Santiago Portabella y Ernesto Semmoloni – por la clase A - y Osvaldo Carlos Lavezzari – por la clase B -; (iii) Designar como Presidente del Directorio al Sr. Pablo Alejandro Burlot y como Presidente de la Comisión Fiscalizadora al Sr. Lucas Gabriel Llopart.

S/Cargo

24/08/2021 (1 Pub.)

PESIMAR - VENTAS DE SUCURSALES - Por Acta de Directorio de fecha 22 de diciembre de 2020, los socios de PESIMAR S.A deciden por unanimidad la Venta de tres sucursales en la Provincia de Mendoza, fijando el domicilio de la misma en 1) sucursal 1: Ruta Panamericana 2901 – Dpto 14 – Godoy Cruz, Mendoza; 2) Sucursal 2: Rondeau 84 – Dpto 1 – Villa Nueva – Guaymallén, Mendoza; 3) Viamonte 4620 PB Dpto 7 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, las cuales se transferirán en nombre y representación de NERIMAR S.A.S., a fin de facilitar el giro ordinario de la entidad.

Boleto N°: ATM_5396905 Importe: \$ 480

20-23-24-25-26/08/2021 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 389/2021

Obra: "MERCADO COOPERATIVO GUAYMALLEN" a desarrollarse en el Departamento de Guaymallén propuesto por la Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas y Hortalizas y Afines, Acceso Este Ltda.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – EX-2020-04992366-GDEMZA-SAYOT continuidad del trámite seguido por Expediente papel N° 323-D-2017-18007.

FECHA: 26 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas, Plataforma Web ZOOM al momento de inscribirse el sistema envía un link.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, del Proyecto denominado "MERCADO COOPERATIVO GUAYMALLEN" a desarrollarse el Departamento Guaymallén (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Dr. Gastón Civit, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la DI Claudia Carnero, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo electrónico.

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/07 10-24/08/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

AYSAM S.A

Licitación Pública Nacional N° 07/21 - PROFESA

Obra: COLECTOR CLOACAL COLONIA SEGOVIA – PARAMILLO – 1° ETAPA – Cuenca Gran Mendoza. EXPTE PEAS 1053-PEAS-71

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública Nacional en la página de AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA – <https://www.aysam.com.ar/pliegosdigitales/licitaciones>

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de la página web www.aysam.com.ar.

Presupuesto oficial (Mayo de 2021): \$1.362.043.208,91 (IVA incluido)

Garantía de mantenimiento de oferta: (1%) del Presupuesto Oficial.

Plazo de ejecución: SEISCIENTOS (600) días Corridos.

Apertura de ofertas: Día: 8 de Setiembre 2021. Hora: 14:00 hs

Consultas y obtención de pliegos: www.aysam.com.ar

Valor del pliego: sin valor.

Lugar de recepción: Belgrano 920 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5396448 Importe: \$ 288
24-25/08/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1173/21: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 14 de septiembre de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., por la COMPRA DE FILTROS Y LUBRICANTES, conforme a detalle adjunto en Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización, con destino a la Subdirección de Parque Automotor, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 07/100 ctvos. (\$30.091.990,07); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5756-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA MIL NOVENTA (\$30.090,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA -“LICITACIÓN PUBLICA PARA EL ALQUILER DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFORO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

EX-2021-01327496- -GDEMZA-SSP

NÚMERO DE PROCESO: 12602-0005-LPU21

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESOLUCIÓN N° 69/SSP/2021 y RESOLUCIÓN N° 87/SSP/2021
FECHA DE APERTURA 03/09/2021 09:00 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN
PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar.

REQUISITO DE PARTICIPACIÓN: LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LA
PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁN ESTAR INSCRIPTOS EN EL RUP (REGISTRO ÚNICO
DE PROVEEDORES DE MENDOZA) Y EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA COMPR.AR

IMPORTANTE: TODAS LAS CONSULTAS, SOBRE PLIEGOS, FORMAS DE COTIZACIÓN, ETC. QUE
LOS POSIBLES OFERENTES CONSIDEREN FORMULAR, SE DEBEN EFECTUAR A TRAVÉS DE LA
PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPR.AR (WWW.COMPRAR.MENDOZA.GOV.AR) ÚNICO CANAL DE
RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CONSULTAS

S/Cargo

24/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA:- REMODELACION PLAZA JOSE ANTONIO SALAS DEL DISTRITO DE CUADRO
NACIONAL.

EXPEDIENTE: N° 12103-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 421/SAOSP/2021

APERTURA: El día 10 de SEPTIEMBRE de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.750.000 (Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.750 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta). El pliego se deberá
adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:
0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza,
ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

24-25/08/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONTRATACION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPARACION
CEMENTERIO DE CAÑADA SECA – SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 11200-C-2021

RESOLUCIÓN: N° 416/SAOSP/2021

APERTURA: El día 10 de SEPTIEMBRE de 2021

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.394.080,08 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil
Ochenta con 08/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.394 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro). El pliego se deberá
adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:
0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza,
ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
24-25/08/2021 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

ALQUILER DE UNO O DOS INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE FISCALÍA Y DEFENSORÍA PENAL DE MENORES DE GENERAL ALVEAR Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA 2º CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL

Expte. N°2021-00374656-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación Directa - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10206-0016-CDI21

Fecha del Acto público de Apertura: viernes 27 de agosto de 2021

Hora: 09:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$3.846.000,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792

S/Cargo
24/08/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 2021-05086640

Llácese a Licitación Pública para el día 6 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, objeto de contratar la: "Pavimentación de Arterias en Ciudad"; con provisión de materiales y mano de obra"; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Presupuesto Oficial \$20.000.000,00

Valor del Pliego: \$20.000,00.-

S/Cargo
23-24/08/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0147-LPU21

OBRA: OBRA FRESADO, BACHEO Y CARPETA ACCESO SUR RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE MENDOZA TRAMO: LUJÁN DE CUYO – MENDOZA A/N R. N. N° 7 SECCIÓN: B/N FF.CC. GRAL. SAN MARTÍN (KM 3278,81) – B/N J. J. PASO (KM 3287,31) TIPO DE OBRA: RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTINA

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ochenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 85.369.788,00) referidos al mes de Marzo de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y siete con 88/100 (\$ 853.697,88).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y

consultas, a partir del 20 de Agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5394749 Importe: \$ 1040
19-20-23-24-25/08/2021 (5 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0161-LPU21

OBRA: REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE RUTA NACIONAL N° 40, PUENTE SOBRE ARROYO LOS POZOS (A) KM. 3250,35, PUENTE ARROYO CHAÑARES SUR (A) KM. 3244,64, PUENTE ARROYO CHAÑARES NORTE (A) KM. 3244,80

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos seiscientos veintisiete millones quinientos dos mil doce con 00/100 (\$ 627.502.012,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones doscientos setenta y cinco mil veinte con 12/100 (\$ 6.275.020,12).

APERTURA DE OFERTAS: 05 de Octubre de 2021 a las 17:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de Agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5392153 Importe: \$ 3120
19-20-23-24-25-26-27-30-31/08 01-02-03-06-07-08/09/2021 (15 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11501-0001-LPU21

EXPEDIENTE: EX – 2021 – 03045645 – GDEMZA – FISCESTADO

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FISCALÍA DE ESTADO POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES.

DESTINO: OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE FISCALÍA DE ESTADO

FECHA DE APERTURA: 25/08/2021.

APERTURA: Sistema COMPR.AR. <https://www.mendoza.gov.ar/compras/>

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.488.000,00 (Setiembre a Diciembre 2021)

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

CONSULTAS: Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado. Av. San Martín 622/624- TEL 4616300. Horario de 8:00 a 14:00 horas. mesasfiscaliaestadomendoza@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

06-09-10-11-12-13-17-18-19-20-23-24/08/2021 (12 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$6712
Entrada día 23/08/2021	\$0
Total	\$6712



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31439 FECHA 24/08/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 134 pagina/s.